

Gerencia de Regulación de Tarifas

División de Gas Natural

**Saldo Trimestral del Balance de la
Promoción y Factores de Reajuste Tarifario
de la Concesión de Distribución de Gas
Natural por Red de Ductos de Lima y Callao
Aplicable en el Periodo del 01 al 06 de
febrero de 2024**

Expediente N° 382-2022-GRT

26 del enero de 2024

<p>Elaborado por: Ricardo José Pando Argote Jorge Luis Sánchez Paisig</p>	<p>Revisado y aprobado por [rmontoya]</p>
---	---

Índice

1	RESUMEN EJECUTIVO	3
2	OBJETIVO	6
3	ANTECEDENTES.....	7
4	PERIODO DE EVALUACIÓN DEL SALDO DE BALANCE DE LA PROMOCIÓN	9
5	NÚMERO DE BENEFICIARIOS DEL MECANISMO DE PROMOCIÓN	10
5.1	BENEFICIARIOS RECONOCIDOS A PARTIR DE PLANOS COMPLEMENTARIOS DEL INEI Y RECALIFICACIÓN DEL GABINETE POR PARTE DE CÁLIDDA.....	12
5.2	DEL PERIODO REGULATORIO 2022-2026	13
5.3	NÚMERO DE LOS BENEFICIARIOS RECONOCIDOS PARA LA APLICACIÓN DE LA ÚNICA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA RESOLUCIÓN N° 079-2022-OS/CD	17
5.4	DEL “PERIODO REGULATORIO 2018-2022”	18
6	GASTO EJECUTADO DEL MECANISMO DE PROMOCIÓN	23
6.1	CONSIDERACIONES PARA EVALUAR EL GASTO EJECUTADO	23
6.2	DETERMINACIÓN DEL GASTO EJECUTADO	23
6.2.1	<i>Gasto Ejecutado del Periodo Regulatorio 2022-2026.....</i>	<i>23</i>
6.2.2	<i>Monto de Corrección del Gasto de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores</i>	<i>26</i>
6.2.3	<i>Gasto Ejecutado del Mecanismo de Promoción</i>	<i>30</i>
7	INGRESOS PERCIBIDOS POR EL MECANISMO DE PROMOCIÓN	32
7.1	DETERMINACIÓN DE LA ALÍCUOTA APLICABLE EN EL PERIODO DE EVALUACIÓN	32
7.2	FACTURACIÓN PARA CONSIDERAR EN EL CÁLCULO DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR EL MECANISMO DE PROMOCIÓN.....	33
7.3	INGRESOS PERCIBIDOS POR EL MECANISMO DE LA PROMOCIÓN	34
7.3.1	<i>Ingresos percibidos en el Periodo de Evaluación</i>	<i>34</i>
7.3.2	<i>Ingresos por ajuste de recibo del periodo junio de 2022 a julio de 2023</i>	<i>34</i>
7.3.3	<i>Ingreso Total del Mecanismo de Promoción.....</i>	<i>37</i>
8	DETERMINACIÓN DEL GASTO E INGRESO PROYECTADO	38
8.1	DETERMINACIÓN DEL GASTO PROYECTADO DEL MECANISMO DE PROMOCIÓN	38
8.2	DETERMINACIÓN DEL INGRESO PROYECTADO DEL MECANISMO DE PROMOCIÓN	39
9	SALDO DEL BALANCE DE LA PROMOCIÓN	43
9.1	SALDO DE LA CUENTA DE PROMOCIÓN ANTERIOR.....	43
9.2	DETERMINACIÓN DEL SALDO DEL BALANCE DE LA PROMOCIÓN	43
9.3	SALDO DE LA CUENTA DE PROMOCIÓN	44
10	REAJUSTE TARIFARIO ASOCIADO A LA PROMOCIÓN.....	46
11	DETERMINACIÓN DE LA NUEVA ALÍCUOTA	50
12	ANÁLISIS DE LA COMPETITIVIDAD	51
13	CONCLUSIONES.....	53

1 Resumen Ejecutivo

El artículo 112a del Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos (en adelante “Reglamento de Distribución”) establece un Mecanismo de Promoción para la conexión de consumidores residenciales en determinadas zonas geográficas; el cual permite otorgar descuentos en los costos de conexión para acceder al servicio de gas natural a los consumidores pertenecientes a los sectores más vulnerables. Además, permite efectuar los reajustes necesarios a la tarifa de distribución de gas natural, a efectos de que el Mecanismo de Promoción cuente con los fondos necesarios para cubrir los requerimientos que generan los descuentos señalados.

El presente informe evalúa el comportamiento que ha presentado la aplicación del Mecanismo de Promoción en el periodo trimestral comprendido entre el 07 de agosto de 2023 al 06 de noviembre de 2023 (en adelante “Periodo de Evaluación”) el cual a la vez está comprendido dentro del Periodo Regulatorio 2022-2026, con el fin de determinar: i) el Saldo del Balance de la Promoción respectivo; ii) el Factor de Ajuste Asociado a la Promoción (FA1); y iii) el Factor de Ajuste Total (FAT) que reajustará la Tarifa Única de Distribución (en adelante, “TUD”) de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el Departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao (en adelante “Concesión de Lima y Callao”). La aplicación del mencionado FAT tendrá vigencia entre el 01 al 06 de febrero de 2024.

Para fines de evaluar el Saldo del Balance de la Promoción del Periodo de Evaluación, se han considerado los conceptos asociados al Mecanismo de Promoción y los criterios a tener en cuenta para ser un cliente beneficiario de la Promoción, conforme a lo establecido en el numeral 4.2.2 del Procedimiento de Reajuste¹; el numeral 8.2 del Procedimiento de Liquidación² y el Reglamento de Distribución.

El resultado del número de Beneficiarios del Mecanismo de Promoción reconocidos para el Periodo de Evaluación asciende a 41 140 (de un total de 202 612 clientes evaluados), tal como se presenta en el Cuadro N° 1.

¹ Procedimiento de Reajuste de la Tarifa Única de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Lima y Callao, aprobado por Resolución N°184-2012-OS/CD y sus modificatorias.

² Procedimiento de Liquidación para el Cálculo del Factor de Ajuste por Aplicación del Mecanismo de Promoción para Conexiones Residenciales, aprobado por la Resolución N° 005-2019-OS/CD.

Cuadro N° 1

Resultado de la Evaluación de los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción

Periodo Evaluado	Reconocidos como Beneficiarios (*)	No Reconocidos como Beneficiarios	Potenciales Beneficiarios	Total de Evaluados
Beneficiarios que corresponden al Periodo Regulatorio 2018-2022	6 584	191	57 060	63 835
Beneficiarios que corresponden al Periodo Regulatorio 2022-2026	34 556	59	104 162	138 777
Total	41 140	250	161 222	202 612

(*) Incluye 12 692 Beneficiarios pendientes contenidos en los mapas alternos del INEI y modificación realizada por Cálidda en la calificación del gabinete.

La determinación del Saldo del Balance de la Promoción emplea los resultados obtenidos del Gasto Ejecutado, el Ingreso Percibido y el Gasto e Ingreso Proyectados. Además, se considera que el Saldo de la Cuenta de Promoción deberá mantener un valor mínimo equivalente a la cuarta parte del valor promedio anual requerido en el Plan de Promoción, denominado como Fondo de Reserva.

En el Cuadro N° 2 se presenta el resumen de los resultados obtenidos para cada componente que permite determinar el Saldo del Balance de la Promoción señalados en el párrafo anterior, así como el resultado del mencionado saldo obtenido para el Periodo de Evaluación, el mismo que asciende a USD 9,53 millones.

Cuadro N° 2

Saldo del Balance de la Promoción (Millones USD)

Descripción	Ingreso (Millones USD)	Gasto (Millones USD)	Saldo (Millones USD)
Percibido o Ejecutado	12,95	6,00	6,95
Proyectado	27,09	10,61	16,48
Saldo de la Cuenta de Promoción del Periodo de Evaluación Anterior			-10,38
Fondo de Reserva			-3,52
Saldo del Balance de la Promoción			9,53

En el Cuadro N° 3 se presenta el Saldo de la Cuenta de Promoción que será considerado en el siguiente Periodo de Evaluación. Dicho valor es la suma del Saldo de la Cuenta de Promoción (registrado en la revisión del Gasto de Promoción del Periodo de Evaluación Anterior) y el Saldo Ejecutado (obtenido en la presente evaluación), el resultado asciende a USD -3,43 millones.

Cuadro N° 3

Saldo de la Cuenta de Promoción para el siguiente Periodo de Evaluación (Millones USD)

Descripción	Saldo (Millones USD)
Saldo de la Cuenta de Promoción de la Liquidación del Periodo de Evaluación Anterior	-10,38
Saldo Ejecutado (Ingreso Percibido menos Gasto Ejecutado)	6,95
Saldo de la Cuenta de Promoción	-3,43

A partir de los resultados del Saldo del Balance de la Promoción y del Ingreso Proyectado se determina el Factor de Ajuste Asociado a la Promoción (FA1) del Periodo de Evaluación, en concordancia con lo establecido en el artículo 6 del Procedimiento de Reajuste. Se debe señalar que el FA1 corresponde al primero de dos factores mediante los cuales se determina el Factor de Ajuste Total (FAT), el mismo que permite realizar el reajuste de la TUD. El resultado obtenido para el FA1 asciende al valor de 0,6485.

El segundo factor, denominado Factor de Ajuste de Equilibrio Tarifario (FA2), está asociado al cambio del Costo Medio y no corresponde ser analizado en el presente Periodo de Evaluación³, por lo que dicho factor se considera igual a 1,00.

En ese sentido, con los resultados obtenidos para los factores FA1 y FA2, se determina el Factor de Ajuste Total (FAT)⁴, factor que actualiza la TUD, cuyo valor asciende a 0,9324, que significa una reducción de 6,76% aplicables a la Tarifa Única de Distribución de cada categoría tarifaria de la Concesión exceptuando las categorías A1 y A2. La aplicación del FAT origina la nueva alícuota que se destina al Mecanismo de Promoción (alícuota), cuyo valor es de 13,37%. En el Cuadro N° 4 se presenta los resultados mencionados.

**Cuadro N° 4
Factores de Ajuste FA1 y FA2**

Factores	Reajuste aplicable desde el 01 al 06 de febrero de 2024
Factor de Ajuste Tarifario Asociado a la Promoción (FA1)	0,6485
Factor de Equilibrio Tarifario (FA2)	1,0000
Factor de Ajuste Total (FAT)	0,9324
Alícuota	13,37%

3 Se determina bajo las condiciones que establece el Reglamento de Distribución, este puede ser por Variaciones Significativas el cual se evalúa al 2do año del Periodo Regulatorio (Artículo 121); o por incremento de 20% de las inversiones previstas acumuladas del PQI en redes de distribución de clientes residenciales (literal e) del Artículo 63c).

4 FAT: corresponde al factor de reajuste que es aplicable a la TUD y se evalúa según lo establecido en el numeral 7.5 del Procedimiento de Reajuste.

$$FAT = \%PTD \times FA2 + \%PGP \times FA1$$

2 Objetivo

Efectuar la evaluación del monitoreo del Saldo de Balance de la Promoción de la empresa concesionaria de distribución de gas natural por red de ductos de la Concesión de Lima y Callao – Cálida, para el periodo trimestral comprendido entre el 07 de agosto de 2023 al 06 de noviembre de 2023, así como el Reajuste de la TUD aplicable entre el 01 al 06 de febrero de 2024, conforme a lo establecido en el “Procedimiento de Liquidación para el Cálculo del Factor de Ajuste por Aplicación del Mecanismo de Promoción para Conexiones Residenciales”, aprobado por Resolución N° 005-2019-OS/CD y el “Procedimiento de Reajuste de la Tarifa Única de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de la Concesión de Lima y Callao” aprobado por Resolución N° 184-2012-OS/CD.

3 Antecedentes

- Con fecha 22 de julio de 2008 se publicó el “Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de gas Natural por Red de Ductos”, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2008-EM (en adelante “Reglamento de Distribución”).
- Con fecha 25 de agosto de 2012 se publicó el “Procedimiento de Reajuste de la Tarifa Única de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de la Concesión de Lima y Callao”, aprobado por Resolución N° 184-2012-OS/CD (en adelante “Procedimiento de Reajuste”) y sus modificatorias.
- Con fecha 20 de abril de 2013 se publicó la Resolución Ministerial N° 146-2013-MEM/DM, que modifica el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 533-2012-MEM/DM; mediante la cual el Ministerio de Energía y Minas (en adelante “Minem”) dispuso la aplicación de la promoción para la conexión de consumidores residenciales en los niveles socioeconómicos de los estratos medio, medio bajo y bajo, según el Plano Estratificado a nivel de manzana por ingreso per cápita del hogar (en adelante “Plano Estratificado”), desarrollado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (en adelante “INEI”).
- Con fecha 18 de enero de 2019, se publicó la actualización del “Procedimiento de Liquidación para el Cálculo del Factor de Ajuste por Aplicación del Mecanismo de Promoción para Conexiones Residenciales”, aprobado mediante Resolución N° 005-2019-OS/CD (en adelante “Procedimiento de Liquidación”) y sus modificatorias.
- Con fecha 04 de mayo de 2022 se publicó la fijación de las “Tarifas Únicas de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, de la Concesión de Lima y Callao 2022-2026”, aprobada por Resolución N° 079-2022-OS/CD y se aprobó el Plan de Conexiones Residenciales a Beneficiarse con los Gastos de Promoción del periodo 2022-2026 (en adelante “Plan de Promoción”). La citada resolución fue modificada mediante Resolución N° 138-2022-OS/CD, como resultado de los recursos de reconsideración interpuestos contra la Resolución N° 079-2022-OS/CD.
- Con fecha 09 de setiembre de 2023 se publicó la Resolución Ministerial N° 352-2023-MINEM/DM que modifica el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 146-2013-MEM/DM y mediante la cual se dispuso, entre otros aspectos, que en caso no se cuente con información de alguna de las manzanas de una zona geográfica en donde se realizará la construcción de redes de distribución de gas natural, corresponde al Minem determinar su estrato socioeconómico mediante una evaluación. Asimismo, se dispuso

que cuando el Minem realice esta evaluación debe dar comunicación de los resultados a Osinergmin, para el cumplimiento de las actividades de su competencia.

- Con fecha 03 de noviembre de 2023, mediante la Carta Radicado N° 2023-129330, Cálidda remite las actas de confirmación de carga de la nueva información comercial, comprendida entre los meses junio 2022 a julio 2023.
- La solicitud y entrega de información necesaria para evaluar el Saldo del Balance de la Promoción del periodo 07.08.2023 al 06.11.2023 se detalla a continuación:

Contenido de la solicitud o remisión de información	Tipo de Comunicación	Fecha de solicitud	Fecha de entrega
Cálidda informó la relación de Beneficiarios del Mecanismo de Promoción actualizado al 06 de setiembre de 2023. Indicó que no aplicó descuento de promoción a las instalaciones comunes de las viviendas multifamiliares.	Carta N° Radicado: 2023-126589	--	13.10.2023
Cálidda remitió a Osinergmin, la información comercial correspondiente al mes de agosto de 2023.	Portal PRIE	--	14.10.2023
Cálidda remitió a Osinergmin, la información comercial correspondiente al mes de setiembre de 2023.	Portal PRIE	--	14.11.2023
Se solicitó a Cálidda que presente copia de los recibos de consumo correspondientes al mes de agosto de 2023 de las categorías tarifarias de la A1 a la GNV, según lista remitida y todos los recibos de las categorías E y GE	Correo electrónico	09.11.2023	14.11.2023
Cálidda informó la relación de Beneficiarios del Mecanismo de Promoción actualizado al 06 de octubre de 2023. Indicó que no aplicó descuento de promoción a las instalaciones comunes de las viviendas multifamiliares.	Carta N° Radicado: 2023-130409	--	16.11.2023
Se solicitó a Cálidda que presente copia de los recibos de consumo correspondientes al mes de setiembre de 2023 de las categorías tarifarias de la A1 a la GNV, según lista remitida y todos los recibos de las categorías E y GE.	Correo electrónico	17.11.2023	21.11.2023
Cálidda remitió a Osinergmin, la información comercial correspondiente al mes de octubre de 2023.	Portal PRIE	--	18.12.2023
Cálidda informó la relación de Beneficiarios del Mecanismo de Promoción actualizado al 06 de noviembre de 2023. Indicó que no aplicó descuento de promoción a las instalaciones comunes de las viviendas multifamiliares.	Carta N° Radicado: 2023-133226	--	20.12.2023
Se solicitó a Cálidda que presente copia de los recibos de consumo correspondientes al mes de octubre de 2023 de las categorías tarifarias de la A1 a la GNV, según lista remitida y todos los recibos de las categorías E y GE.	correo electrónico	03.01.2024	08.01.2024
Se solicitó a Cálidda que presente la información complementaria de recibos de consumo, contratos de suministro y actas de habilitación de una relación muestral de los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción correspondiente al Periodo de Evaluación.	Correo electrónico	12.01.2024	17.01.2024

4 Periodo de Evaluación del Saldo de Balance de la Promoción

La evaluación del Saldo de Balance de la Promoción, conforme a lo señalado en el Procedimiento de Liquidación, considera el periodo trimestral comprendido entre el 07 de agosto de 2023 al 06 de noviembre de 2023. Dicho periodo será definido como Periodo de Evaluación.

5 Número de Beneficiarios del Mecanismo de Promoción

Actualmente, el número de Beneficiarios del Mecanismo de Promoción a ser reconocidos se determina de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.2 del Procedimiento de Reajuste y el numeral 8.2 del Procedimiento de Liquidación; y corresponden a dos grupos de acuerdo a la fecha de la firma de contrato y el tipo de Acometida que le corresponda según el periodo regulatorio que le aplica:

- El primer grupo denominado “Periodo Regulatorio 2018-2022”, corresponde a aquellos beneficiarios que pertenezcan al Periodo Regulatorio 2018-2022 (07.05.2018 – 06.05.2022).
- El segundo grupo denominado “Periodo Regulatorio 2022-2026”, corresponde a aquellos beneficiarios que pertenezcan al Periodo Regulatorio 2022-2026 (07.05.2022 – 06.05.2026).

En ese sentido, a fin de establecer el número de Beneficiarios del Mecanismo de Promoción, se evalúa la información que reporta el Concesionario a través del Anexo N° 1 y Anexo N° 2 del Procedimiento de Liquidación. Asimismo, considerando que se debe verificar el cumplimiento de los criterios para ser tomado en cuenta como Beneficiario de la Promoción, se realizan las siguientes acciones:

- a) Se verifica la fecha de habilitación de cada cliente, retirando todos aquellos que no registran la fecha correspondiente.
- b) Se evalúa la fecha de firma del contrato de suministro con el Concesionario con el fin de identificar la normativa aplicable para cada Beneficiario del Mecanismo de Promoción y el grupo al que pertenecen, retirándose todos aquellos que no registren la fecha de contrato.
- c) Se retiran todos aquellos casos que presentan inconsistencias entre la fecha de habilitación y la fecha de firma de contrato.
- d) Se verifica que no exista un doble reconocimiento del beneficio del Mecanismo de Promoción, para ello, se verifica que el Número de Instalación no se repita, en el entendido que dicho número es único e invariable para cada predio que tenga suministro de gas natural.

- e) Se verifican y retiran aquellos casos en donde los clientes hayan firmado contrato a la vigencia del Decreto Supremo N° 010-2016-EM y no cuenten con la información del tipo de muro (TM) y/o del tipo de medidor Instalado (TMI) y/o del Derecho de Conexión y/o tipo de gabinete aplicado e información comercial de la instalación interna según el periodo regulatorio que corresponda.
- f) Para el caso de los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción que se encuentren dentro de un proyecto multifamiliar, se verifica la culminación de la ejecución de obras para las instalaciones internas comunes de los proyectos multifamiliares; para ello, el Concesionario debe alcanzar la habilitación de las mencionadas instalaciones de todos los proyectos realizados durante el Periodo de Evaluación. En caso de que algún proyecto no cuente con la mencionada acta de habilitación, se retirará a todos los beneficiarios asociados a dicho proyecto.
- g) Culminada la evaluación de las acciones previas y retirados todos los clientes que no deben ser considerados, se realizan los siguientes pasos a fin de evaluar si el cliente pertenece a una de las zonas en donde se aplica el Mecanismo de Promoción:
- i. Se retiran todos aquellos clientes que no cuenten con el Código de Ubicación de la Acometida, dado que la ausencia de dicho código en el registro de cada cliente no permite identificar su respectiva posición georreferenciada. La necesidad de ubicar dicha posición se sustenta en que se debe verificar que los clientes se encuentren dentro de las manzanas calificadas como nivel socioeconómico medio, medio bajo y bajo según el Plano Estratificado desarrollado por el INEI. Dicha verificación, se realiza en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 352-2023-MINEM/DM y se ejecuta mediante la información reportada para el Procedimiento de VNRGN⁵ y la base de datos de manzanas estratificadas del INEI.
 - ii. Verificada la ubicación de cada cliente en el sistema georreferenciado, se retiran todos los clientes que se encuentren fuera de las manzanas calificadas con los niveles socioeconómicos de los estratos medio, medio bajo y bajo y también aquellos clientes cuya ubicación (nivel socioeconómico) no ha podido ser identificada.
- h) A partir del Periodo Regulatorio 2022-2026, la Acometida puede presentar los siguientes tipos de gabinetes: simples, dobles, triples y cuádruples; en ese sentido, se debe revisar, la característica de la Acometida de todos los usuarios comprendidos en el Periodo Regulatorio 2022-2026. Para ello, se extrae los registros de la base de datos del SISCOMGN del campo denominado "*código único de la Acometida*", para construir una lista con la información de usuarios cuyo código mencionado se repite. Luego, dicha lista se compara con la lista de usuarios que pueden ser reconocidos como beneficiarios de la promoción, a efectos de verificar que el tipo de gabinete reportado haya sido correcto.

⁵ Norma "Procedimiento para la Elaboración y Presentación de la Información Sustentatoria para la Fijación del Valor Nuevo de Reemplazo de Empresas Concesionarias de Distribución de Gas Natural", aprobado mediante Resolución N° 188-2012-OS/CD y publicado en el diario oficial El Peruano el 30 de agosto de 2012.

- i) Posteriormente, verificados todos los criterios señalados anteriormente, se obtiene la lista de Beneficiarios del Mecanismo de Promoción, que serán reconocidos en el Periodo de Evaluación.
- j) Finalmente, a efectos de verificar la consistencia del resultado obtenido, este es comparado con la muestra de las constancias de habilitación oportunamente solicitadas al Concesionario. De existir algún hallazgo de inconsistencia en la muestra, se extrapolará al universo de beneficiarios reconocidos, ajustando la cantidad total con los resultados que se obtengan en la referida muestra.

Sobre la base de los criterios expuestos, corresponde reconocer como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción a 41 140 clientes (Ver Cuadro N° 5). El sustento de dicha determinación se desarrolla en las secciones siguientes.

Cuadro N° 5
Resultado de la Evaluación de los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción

Periodo Evaluado	Reconocidos como Beneficiarios (*)	No Reconocidos como Beneficiarios	Potenciales Beneficiarios	Total de Evaluados
Beneficiarios que corresponden al Periodo Regulatorio 2018-2022	6 584	191	57 060	63 835
Beneficiarios que corresponden al Periodo Regulatorio 2022-2026	34 556	59	104 162	138 777
Total	41 140	250	161 222	202 612

(*) Incluye 12 692 Beneficiarios contenidos en los mapas alternos del INEI y modificación realizada por el Concesionario en la calificación del gabinete.

5.1 Beneficiarios Reconocidos a partir de planos complementarios del INEI y recalificación del Gabinete por parte de Cálidda

Se debe señalar que, durante el análisis del periodo trimestral del 07 de mayo de 2023 al 06 de agosto de 2023 (en adelante “Periodo de Evaluación Anterior”), el INEI remitió el Oficio N° 003597-2023-INEI/DNCE en el cual se señaló que para aquellas zonas que no cuentan con estratificación definida en los Planos Estratificados a nivel de manzana por ingreso per cápita del hogar resulta válido el uso complementario de los planos de calificación socioeconómica que utilizó el propio INEI en su evaluación alterna.

Asimismo, en el Periodo de Evaluación Anterior, el Concesionario procedió a actualizar la calificación del gabinete de los Beneficiarios de la Promoción no reconocidos en otros Periodos de Evaluación previos a aquel, debido a que, según la información del formato D3, se detectó que dichos Beneficiarios contaban con gabinetes dobles, triples o cuádruples, pero fueron reportados con gabinete simple

De ahí que, en el Informe N° 744-2023-GRT que analiza la aplicación del Mecanismo de Promoción en el Periodo de Evaluación Anterior, se consideraron tanto los planos complementarios del INEI, así como la actualización del tipo de gabinete realizado por el Concesionario. Como producto de ello, en el Informe N° 744-2023-GRT se determinó que se podrían reconocer a 9 995 Consumidores como Beneficiarios de la Promoción, de los cuales 6 628 consumidores correspondían al Periodo Regulatorio 2018-2022 y 3 367 consumidores al Periodo Regulatorio 2022-2026. Asimismo, debido a la actualización de la información del gabinete, adicionalmente se podrían reconocer a 14 412 Consumidores como Beneficiarios de la Promoción del Periodo Regulatorio 2022-2026.

En el Informe N° 744-2023-GRT se advirtió que los potenciales beneficiarios que se reconocerían como producto del uso de los planos complementarios del INEI y de la actualización del tipo de gabinete, originarían un incremento atípico en el reconocimiento de Beneficiarios de la Promoción. Por ello, a efectos de no generar un impacto en el reajuste de la TUD, y de conformidad con el principio de razonabilidad, en el referido Informe N° 744-2023-GRT se decidió que el reconocimiento de dichos beneficiarios sea gradual en los siguientes periodos.

En ese sentido, en la Resolución N° 198-2023-OS/CD (sustentada a través del Informe N° 744-2023-GRT), se incluyó en el reconocimiento de Beneficiarios de la Promoción únicamente a 4 797 consumidores por el concepto de planos complementarios del INEI, de los cuales 3 181 consumidores corresponden al Periodo Regulatorio 2018-2022 y 1 616 consumidores al Periodo Regulatorio 2022-2026. Adicionalmente, se reconoció a 6 918 Consumidores debido a la actualización de la información del gabinete, quienes pertenecen al Periodo Regulatorio 2022-2026. En resto de casos se trasladó a los siguientes Periodos de Evaluación, tales como el que se evalúa en el presente informe.

En el presente Periodo de Evaluación, aquellos que se reconocerán como Beneficiarios de la Promoción como luego de la evaluación de los planos complementarios del INEI serán 5 198 consumidores, de los cuales 1 751 corresponden al Periodo Regulatorio 2018-2022 y 3 447 al Periodo Regulatorio 2022-2026. En el caso de los potenciales beneficiarios producto de la actualización del gabinete, se reconocerán como Beneficiarios de la Promoción a 7 494 consumidores del Periodo Regulatorio 2022-2026.

Se debe señalar que, la relación de consumidores reconocidos en el Presente Periodo de Evaluación por los conceptos de i) planos complementarios del INEI y ii) actualización del gabinete permite concluir con la totalidad de los casos registrados en el Periodo de Evaluación Anterior por los conceptos indicados.

5.2 Del Periodo Regulatorio 2022-2026

A efectos de evaluar los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción del “Periodo Regulatorio 2022-2026” se consideran a los clientes que hayan firmado contrato en el Periodo Regulatorio 2022-2026 y que hayan sido reportados según la información presentada por Cálidda el 20 de diciembre de 2023.

Se debe señalar que la información solicitada por Osinergmin como parte de la verificación cumple la función de validar los diversos estados del reconocimiento del Beneficiario de la Promoción. Así, el contrato valida cuál es el costo de la Acometida y Derecho de Conexión que debe aplicar las Actas de Habilitación; mientras que los Recibos de Consumo permiten validar que el usuario se encuentre activo y que le fue otorgado el Descuento de la Promoción.

En ese sentido tras la evaluación de los 138 777 casos reportados por el Concesionario corresponde reconocer a 34 556 clientes como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción del “Periodo Regulatorio 2022-2026”. La cantidad señalada incluye los beneficiarios reconocidos debido a los planos complementarios del INEI y a la actualización de la información del gabinete reportada por Cálidda.

De la presente evaluación se determina que 104 221 no fueron considerados como parte de los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción reconocidos del “Periodo Regulatorio 2022-2026”. En el Cuadro N° 6 se presenta el resumen de las causales por las cuales dichos casos han sido excluidos del correspondiente reconocimiento.

Cuadro N° 6
Casos no considerados como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción
Periodo Regulatorio 2022-2026

Ítem	Cantidad
Sin Fecha de habilitación de las instalaciones internas	99 698
No cuentan con código de ubicación de la Acometida	0
Sin información del Derecho de Conexión y Acometida (Tipo de Medidor Instalado)	0
Inconsistencia entre la fecha de habilitación y fecha de firma de contrato	82
Más de 2 puntos en la instalación interna o no reporta dicha información	1 147
No reporta material de Instalación interna y/o longitud de troncal.	0
No reporta el costo de las Instalaciones Internas, de la Empresa Propuesta por el Concesionario.	0
No corresponde código de ubigeo	0
No es posible identificar a que nivel socioeconómico pertenece (INEI no reporta información) (Resolución Ministerial N° 146-2013-MEM/DM)	352
No están reportados en el VNRGN (Resolución Ministerial N° 188-2012-OS/CD) (Resolución Ministerial N° 146-2013-MEM/DM)	257
No coincide el número de instalación, con lo informado en el VNRGN (Resolución Osinergmin N° 188-2012-OS/CD y modificatorias).	1
Diferencia en tipo de gabinete y número de acometidas (reportada en información comercial)	2 625
Pendiente de reconocimiento	0
Potenciales Beneficiarios	104 162
Número de instalación duplicada o reconocida	0
No cumple con nivel socioeconómico establecidas por el MINEM (Sectores Alto y Medio Alto)	59
No Reconocidos como Beneficiarios	59
Total	104 221

(*) Se solicitará información adicional para evaluar en detalle la procedencia o no para considerarse como Beneficiario de la Promoción

Resulta pertinente indicar que en relación a los 1 147 usuarios considerados en el ítem “*Más de 2 puntos en la instalación interna o no reporta dicha información*”, se solicitará al Concesionario información adicional para identificar si es factible considerarlos como vivienda típica. Por otro lado 59 clientes no cumplen con la condición para ser reconocidos como Beneficiarios de la Promoción, ya que corresponden a usuarios que no cumplen con el nivel socioeconómico. Asimismo, se debe señalar que 104 162 clientes podrían ser considerados como beneficiarios en evaluaciones posteriores.

De la relación de clientes que cumplen con la evaluación del nivel socioeconómico conforme a lo señalado por el Minem, se procede a validar la información de aquellos que tienen gabinetes simples con el código de ubicación de Acometida reportado en el formato D3 de la información comercial correspondiente a noviembre de 2023. Como resultado se tiene que 2625 clientes presentan gabinete simple, según la información requerida por el Mecanismo de Promoción; sin embargo, de acuerdo a lo reportado en el formato D3 están asociados a más de un cliente con un mismo código de ubicación de acometida en el presente Periodo de Evaluación (casos con posible gabinete múltiple) con el agravante de tener la misma fecha de habilitación o fechas de habilitación muy próximas

Los mencionados clientes no están siendo reconocidos como Beneficiarios de la Promoción en el presente Periodo de Evaluación debido a que les puede corresponder un gabinete múltiple y no uno simple como ha sido reportado por el Concesionario. En ese sentido, en el siguiente Periodo de Evaluación se revisará de forma exhaustiva dichos casos, a efectos de confirmar si les corresponde el Descuento de Promoción que les corresponde.

En el Cuadro N° 7 se presenta la cantidad de beneficiarios reconocidos por cada envío de información del Concesionario.

Cuadro N° 7
Detalle de la Evolución de los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción
Periodo Regulatorio 2022-2026

Periodo Evaluado	Beneficiarios Reconocidos	Reportado por Cálidda	Clientes Reconocidos en lo Reportado por Cálidda	A evaluar	Clientes Reconocidos según periodo de habilitación (*)				Total	Pendientes Acumulado	No reportados (1)	Casos de inconsistencia (2)
					2022	2023	2024	2025				
Beneficiarios reconocidos al 06 de agosto de 2023.	131 838											
Información reportada el 13 de octubre de 2023.		258 004	131 838	126 166	0	0	0	0	0	126 166	0	0
Información reportada el 16 de noviembre de 2023.		269 808	131 838	137 970	0	0	0	0	0	137 970	0	0
Información reportada el 20 de diciembre de 2023.		270 615	131 838	138 777	3 993	30 563	0	0	34 556	104 221	0	0
Total de beneficiarios reconocidos				138 777	3 993	30 563	0	0	34 556	104 221	0	0
Beneficiarios reconocidos al 06 de noviembre de 2023	166 394											

(*): Clientes que cuente con fecha de habilitación cuya fecha de firma de contrato esté entre el 07/05/2022 al 06/08/2023 y se ubiquen dentro de las manzanas definidas por el INEI. (Resolución N° 005-2019-OS/CD).

(1) Clientes no reportados en periodo evaluado.

(2) Clientes reconocidos no reportados.

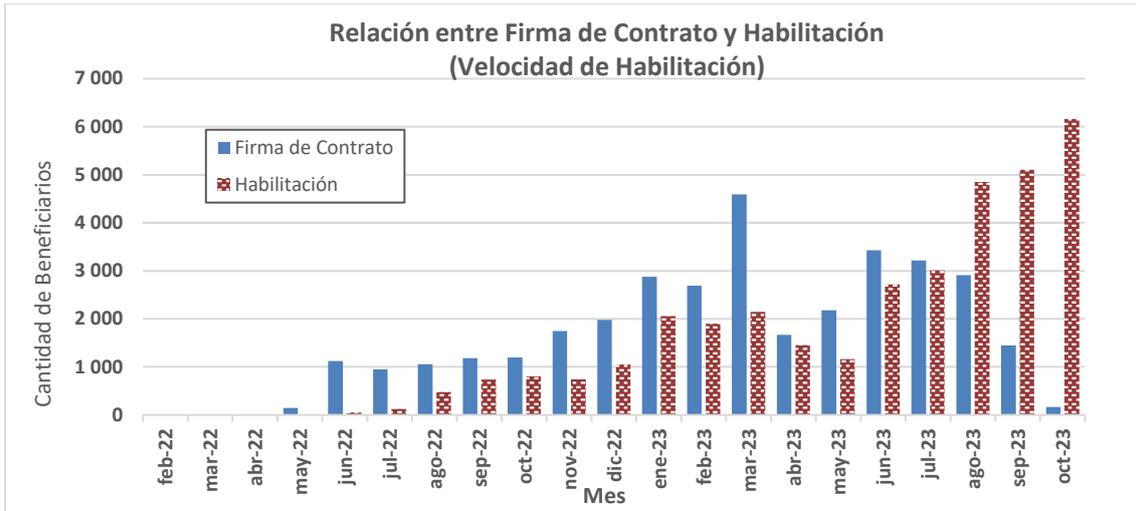
En el Cuadro N° 8 se presenta el número de beneficiarios reconocidos según el tipo de Acometida instalada y en el Gráfico N° 1 se presenta la cantidad mensual de contratos firmados y la cantidad de habilitaciones del “Periodo Regulatorio 2022-2026”

Cuadro N° 8
Número de Beneficiario del Mecanismo de la Promoción Reconocidos
Periodo Regulatorio 2022-2026

Fecha de Firma de Contrato/Tipo de Muro		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Total
May-22	Simple	95	17	112
	Doble	7	0	7
	Triple	18	0	18
	Cuádruple	7	0	7
Jun-22	Simple	918	3	921
	Doble	85	0	85
	Triple	52	0	52
	Cuádruple	66	0	66
Jul-22	Simple	789	2	791
	Doble	55	21	76
	Triple	20	22	42
	Cuádruple	12	29	41
Ago-22	Simple	918	0	918
	Doble	70	5	75
	Triple	38	5	43
	Cuádruple	23	0	23
Set-22	Simple	988	0	988
	Doble	87	1	88
	Triple	49	8	57
	Cuádruple	38	14	52
Oct-22	Simple	996	0	996
	Doble	99	1	100

Fecha de Firma de Contrato/Tipo de Muro		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Total
	Triple	50	3	53
	Cuádruple	44	3	47
Nov-22	Simple	1 429	3	1 432
	Doble	157	0	157
	Triple	89	4	93
	Cuádruple	65	0	65
Dic-22	Simple	1 392	3	1 395
	Doble	295	0	295
	Triple	144	4	148
	Cuádruple	139	2	141
Ene-23	Simple	1 834	1	1 835
	Doble	643	0	643
	Triple	228	1	229
	Cuádruple	169	0	169
Feb-23	Simple	1 703	1	1 704
	Doble	616	2	618
	Triple	201	1	202
	Cuádruple	169	0	169
Mar-23	Simple	2 449	0	2 449
	Doble	1 542	2	1 544
	Triple	364	0	364
	Cuádruple	231	1	232
Abr-23	Simple	877	0	877
	Doble	486	0	486
	Triple	148	1	149
	Cuádruple	157	0	157
May-23	Simple	1 183	0	1 183
	Doble	685	0	685
	Triple	148	0	148
	Cuádruple	166	0	166
Jun-23	Simple	2 062	0	2 062
	Doble	1 017	2	1 019
	Triple	215	1	216
	Cuádruple	129	1	130
Jul-23	Simple	1 828	0	1 828
	Doble	941	3	944
	Triple	228	0	228
	Cuádruple	216	1	217
Ago-23	Simple	1 300	0	1 300
	Doble	977	1	978
	Triple	302	0	302
	Cuádruple	330	0	330
Set-23	Simple	681	0	681
	Doble	536	0	536
	Triple	95	0	95
	Cuádruple	134	0	134
Oct-23	Simple	69	0	69
	Doble	78	0	78
	Triple	2	0	2
	Cuádruple	14	0	14
Total		34 387	169	34 556

Gráfico N° 1



Cabe acotar que la base de datos de los clientes cuyo suministro se encuentra en las manzanas no incluidas en los Planos de Estratificación del INEI será remitida al Minem una vez publicada la resolución que aprueba el Reajuste Tarifario para que se realice la evaluación del nivel socioeconómico, conforme el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 352-2023-MINEM/DM.

Por otro lado, la base de datos que contiene la relación de los clientes reconocidos y no reconocidos como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción será remitida al Concesionario una vez publicado la resolución que aprueba el Reajuste Tarifario, detallándose las inconsistencias en aquellos casos no reconocidos como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción.

5.3 Número de los beneficiarios reconocidos para la aplicación de la Única Disposición Transitoria de la Resolución N° 079-2022-OS/CD

En cumplimiento de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 008-2021-EM, la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM y la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución N° 079-2022-OS/CD, modificada por la Resolución N° 138-2022-OS/CD, se debe determinar la cantidad o número de beneficiarios a los cuales se les debe reconocer como parte del Descuento de Promoción el costo transitorio del gabinete asociado a su Acometida reconocida tal como ha sido señalado por el Minem mediante el Oficio N° 776-2022-MINEM/DGH.

Los usuarios reconocidos en el presente caso corresponden a aquellos cuyos contratos fueron firmados en el Periodo Transitorio contemplado en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución N° 079-2022-OS/CD, modificada por la Resolución N° 138-2022-OS/CD, es decir, entre el 07 de mayo de 2022 y el 28 de mayo de 2022 (fecha de publicación de la Resolución N° 083-2022-OS/CD que aprobó el Precio Máximo del Servicio Integral de Instalación Interna para suministros residenciales).

En el Cuadro N° 9 se presenta el número de beneficiarios que cumplen con el criterio señalado clasificados según el tipo de gabinete que le corresponde ser reconocido como parte del Descuento de Promoción.

Cuadro N° 9
Número de Beneficiarios a Reconocer el Gabinete por
Pertenecer al Periodo Transitorio

Fecha de Firma de Contrato/Tipo de Muro		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Total
Muro Existente				
May-22	Simple	11	17	28
	Doble	0	0	0
	Triple	0	0	0
	Cuádruple	2	0	2
Total Muro Existente		13	17	30

Finalmente se debe indicar que los beneficiarios señalados en el Cuadro N° 9 serán informados al Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, "FISE") para efectos de verificar de que a dichos usuarios no se les otorgue un doble beneficio promocional. En el caso que se detecte que un usuario haya beneficiado doblemente se debe realizar las correcciones correspondientes en los siguientes Periodos de Evaluación (la información está siendo corroborada con el FISE).

5.4 Del "Periodo Regulatorio 2018-2022"

A efectos de evaluar los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción del "Periodo Regulatorio 2018-2022" solo se consideran a los clientes que hayan firmado contrato en dicha etapa y que hayan sido reportados por Cálidda el 20 de diciembre de 2023 (los datos corresponden hasta el 06 de noviembre de 2023).

Se debe señalar que, la información solicitada por Osinergmin como parte de la verificación cumple la función de validar los diversos estados del reconocimiento del Beneficiario de la Promoción pues el contrato valida cual es el costo de la Acometida y Derecho de Conexión que debe aplicar, mientras que las Actas de Habilitación y los Recibos de Consumo permiten validar que el suministro se encuentre activo y que le fue otorgado el Descuento de la Promoción.

En ese sentido, de los 63 835 casos reportados por el Concesionario tras la evaluación, corresponde reconocer a 6 584 clientes como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción del "Periodo Regulatorio 2018-2022". La cantidad señalada incluye los beneficiarios reconocidos por los planos complementarios del INEI. El detalle del análisis realizado se desarrolla en los párrafos siguientes.

La presente evaluación determinó que 57 251 no fueron reconocidos como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción para el "Periodo Regulatorio 2018-2022". En el Cuadro N° 10 se presenta el resumen de las causales por las cuales dichos casos han sido excluidos del correspondiente reconocimiento.

Cuadro N° 10
Casos no Reconocidos como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción
Periodo Regulatorio 2018-2022

Ítem	Cantidad
Sin Fecha de habilitación de las instalaciones internas	49 141
No cuentan con código de ubicación de la Acometida	0
Sin información del Derecho de Conexión y Acometida (Tipo de Medidor Instalado y Tipo de Muro) D.S. N° 010-2016-EM	0
Inconsistencia entre la fecha de habilitación y fecha de firma de contrato	20
Más de 2 puntos en la instalación interna o no reporta dicha información	3 857
No reporta material de Instalación interna y/o longitud de troncal.	0
No reporta el costo de las Instalaciones Internas de la Empresa Propuesta por el Concesionario.	0
No es posible identificar a que nivel socioeconómico pertenece (INEI no reporta información) (Resolución Ministerial N° 146-2013-MEM/DM)	3 660
No están reportados en el VNRGN (Resolución Ministerial N° 188-2012-OS/CD) (Resolución Ministerial N° 146-2013-MEM/DM)	329
No coincide ubicación de Acometida con lo informado en el VNRGN (Resolución Osinergmin N° 188-2012-OS/CD y modificatorias).	36
No coincide el número de instalación con lo informado en el VNRGN (Resolución Osinergmin N° 188-2012-OS/CD y modificatorias).	17
Pendiente de reconocimiento	
Potenciales Beneficiarios	57 060
Número de instalación duplicada o reconocida	0
No cumple con nivel socioeconómico establecidas por el MINEM (Sectores Alto y Medio Alto)	191
No Reconocidos como Beneficiarios	191
Total	57 251

Resulta pertinente indicar que 191 clientes no cumplen con las condiciones para ser reconocidos como beneficiarios ya que pertenecen a un nivel socioeconómico no válido. Asimismo, se debe señalar que 57 060 clientes podrían ser considerados como beneficiarios en evaluaciones posteriores.

Cabe señalar que considerando la liquidación del Mecanismo de Promoción del Periodo Regulatorio 2018-2022 el número de clientes pendientes de ser reconocidos como Beneficiarios de la Promoción en el presente Periodo de Evaluación debió corresponder a 118 920 clientes; sin embargo Calidda a acumulado un total de clientes dejados de reportar (15 331 clientes pertenecen al presente Periodo de Evaluación 39 754) por lo que el universo de pendientes de ser reconocidos como beneficiarios sólo corresponde a 63 835 clientes.

En el Cuadro N° 11 se presenta la cantidad de beneficiarios reconocidos por cada envío de información del Concesionario.

Cuadro N° 11
Detalle de la Evolución de los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción
Periodo Regulatorio 2018-2022

Periodo Evaluado	Beneficiarios Reconocidos	Reportado por Cálidda	Clientes Reconocidos en lo Reportado por Cálidda	A evaluar	Clientes Reconocidos según periodo de habilitación (*)				Total	Pendientes Acumulado	No reportados (1)	Casos de inconsistencia (2)
					2018	2020	2021	2022				
Beneficiarios reconocidos al 06 de agosto de 2023.	728 117	847 037										
Información reportada el 13 de octubre de 2023.		807 283	728 117	79 166	0	0	0	0	0	79 166	39 754	0
Información reportada el 16 de noviembre de 2023.		807 037	728 117	78 920	0	0	0	0	0	78 920	40 000	0
Información reportada el 20 de diciembre de 2023.		791 952	728 117	63 835	76	1 209	3 164	2 135	6 584	57 251	55 085	0
Total de beneficiarios reconocidos				63 835	76	1 209	3 164	2 135	6 584	57 251	55 085	0
Beneficiarios reconocidos al 06 de noviembre de 2023	734 701											

(*): Clientes que cuente con fecha de habilitación cuya fecha de firma de contrato esté entre el 07/05/2018 al 06/05/2022 y se ubiquen dentro de las manzanas definidas por el INEI. (Res N° 005-2019-OS/CD).

- (1) Clientes no reportados en periodo evaluado.
- (2) Clientes reconocidos no reportados.
- (3) Cantidad de clientes del Periodo Regulatorio 2018-2022.

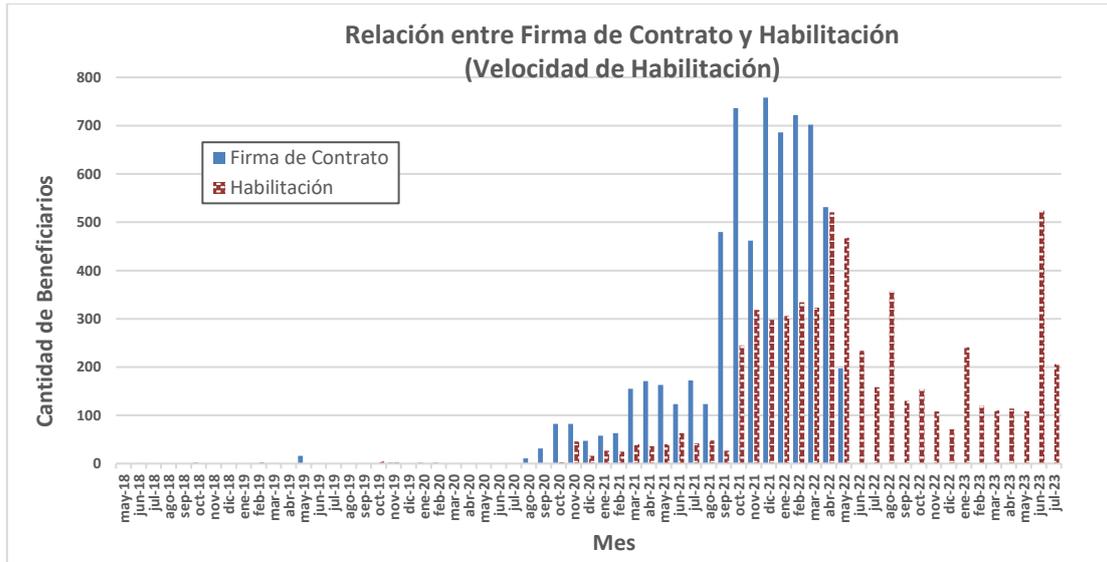
En el Cuadro N° 12 se presenta el número de beneficiarios reconocidos según el tipo de Acometida instalada y en el Gráfico N° 2 se presenta la cantidad mensual de contratos firmados y la cantidad de habilitaciones del “Periodo Regulatorio 2018-2022”

Cuadro N° 12
Número de Beneficiario del Mecanismo de la Promoción Reconocidos
Periodo Regulatorio 2018-2022

Fecha de Firma de Contrato/Tipo de Muro		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Total	Fecha de Firma de Contrato/Tipo de Muro		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Total
May-18	Muro Construido	1	0	1	Abr-19	Muro Construido	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0		Muro Existente	0	0	0
Jun-18	Muro Construido	0	0	0	May-19	Muro Construido	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0		Muro Existente	15	1	16
Jul-18	Muro Construido	0	0	0	Jun-19	Muro Construido	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0		Muro Existente	0	0	0
Ago-18	Muro Construido	0	0	0	Jul-19	Muro Construido	0	0	0
	Muro Existente	1	0	1		Muro Existente	0	0	0
Set-18	Muro Construido	0	0	0	Ago-19	Muro Construido	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0		Muro Existente	0	0	0
Oct-18	Muro Construido	2	0	2	Set-19	Muro Construido	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0		Muro Existente	1	0	1
Nov-18	Muro Construido	0	0	0	Oct-19	Muro Construido	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0		Muro Existente	1	0	1
Dic-18	Muro Construido	0	0	0	Nov-19	Muro Construido	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0		Muro Existente	2	0	2
Ene-19	Muro Construido	0	0	0	Dic-19	Muro Construido	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0		Muro Existente	0	0	0
Feb-19	Muro Construido	0	0	0	Ene-20	Muro Construido	0	0	0
	Muro Existente	1	0	1		Muro Existente	0	2	2
Mar-19	Muro Construido	0	0	0	Feb-20	Muro Construido	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0		Muro Existente	2	0	2

Fecha de Firma de Contrato/Tipo de Muro		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Total
Mar-20	Muro Construido	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0
Abr-20	Muro Construido	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0
May-20	Muro Construido	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0
Jun-20	Muro Construido	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0
Jul-20	Muro Construido	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0
Ago-20	Muro Construido	0	2	2
	Muro Existente	2	7	9
Set-20	Muro Construido	3	3	6
	Muro Existente	19	6	25
Oct-20	Muro Construido	16	0	16
	Muro Existente	62	4	66
Nov-20	Muro Construido	18	1	19
	Muro Existente	59	4	63
Dic-20	Muro Construido	12	0	12
	Muro Existente	35	0	35
Ene-21	Muro Construido	4	2	6
	Muro Existente	44	8	52
Feb-21	Muro Construido	6	0	6
	Muro Existente	53	4	57
Mar-21	Muro Construido	20	7	27
	Muro Existente	123	5	128
Abr-21	Muro Construido	23	2	25
	Muro Existente	131	15	146
May-21	Muro Construido	33	7	40
	Muro Existente	104	19	123
Jun-21	Muro Construido	28	4	32
	Muro Existente	72	19	91
Jul-21	Muro Construido	42	5	47
	Muro Existente	112	13	125
Ago-21	Muro Construido	29	4	33
	Muro Existente	70	20	90
Set-21	Muro Construido	130	4	134
	Muro Existente	285	61	346
Oct-21	Muro Construido	165	3	168
	Muro Existente	481	87	568
Nov-21	Muro Construido	128	18	146
	Muro Existente	280	36	316
Dic-21	Muro Construido	178	0	178
	Muro Existente	471	109	580
Ene-22	Muro Construido	78	2	80
	Muro Existente	562	44	606
Feb-22	Muro Construido	150	4	154
	Muro Existente	514	54	568
Mar-22	Muro Construido	122	2	124
	Muro Existente	527	51	578
Abr-22	Muro Construido	94	1	95
	Muro Existente	397	39	436
May-22	Muro Construido	43	0	43
	Muro Existente	145	9	154
Total		5 896	688	6 584

Gráfico N° 2



Por lo indicado anteriormente la cantidad de clientes pendientes del “Periodo Regulatorio 2018-2022” que han cumplido con los requisitos necesarios para ser reconocidos como Beneficiario de la Promoción asciende a 6 584 clientes. En ese sentido la valorización de dicha cantidad será reconocida a través del Monto de Corrección del Gasto de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores (ΔC) tal como lo señala el numeral 8.4 del Procedimiento de Liquidación.

Finalmente, la base de datos que contiene la relación de los clientes reconocidos y no reconocidos como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción será remitida al Concesionario una vez publicado la resolución que aprueba el Reajuste Tarifario detallándose las inconsistencias en aquellos casos no reconocidos como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción.

Cabe acotar que la base de datos de los clientes cuyo suministro se encuentra en las manzanas no incluidas en los Planos Estratificados del INEI será remitida al Minem una vez publicada la resolución que aprueba el Reajuste Tarifario para que se realice la evaluación del nivel socioeconómico, conforme el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 352-2023-MINEM/DM.

6 Gasto Ejecutado del Mecanismo de Promoción

6.1 Consideraciones para evaluar el Gasto Ejecutado

La determinación del Gasto Ejecutado se obtiene en base al número de Beneficiarios del Mecanismo de Promoción y el Descuento de Promoción de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Procedimiento de Liquidación el cual señala que corresponde a la suma del Gasto Ejecutado del “Periodo Regulatorio 2022-2026” y del “Monto de Corrección del Gasto de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores (ΔC)”.

Los clientes reconocidos como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción del Periodo Regulatorio anterior serán reconocidos a través del “Monto de Corrección del Gasto de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores(ΔC)” cuyo monto comprende valores obtenidos en el “Periodo Regulatorio 2018-2022” y el “Gasto por instalación de gabinete en el Periodo Transitorio” del 07 al 28 de mayo de 2022.

Por otro lado, se debe precisar que no se consideran proyectos multifamiliares puesto que el Concesionario ha indicado (carta N° Radicado: 2023-133226 de fecha 20 de diciembre de 2023) que no ha otorgado el beneficio de la promoción a ningún proyecto multifamiliar.

6.2 Determinación del Gasto ejecutado

6.2.1 Gasto Ejecutado del Periodo Regulatorio 2022-2026

El Gasto de Promoción Ejecutado corresponde al Periodo de Evaluación del 07 de agosto de 2023 al 06 de noviembre de 2023 y resulta de la suma de los Descuentos de Promoción que le corresponde a cada Beneficiario del Mecanismo de Promoción reconocido (34 556 clientes). El Descuento de Promoción corresponde a la suma del Derecho de Conexión y la Acometida que le haya sido aplicable al usuario en el momento de la firma del contrato. El importe asociado al Gasto de Promoción Ejecutado resulta en USD 4 686 291 tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 13
Detalle de Gasto Ejecutado (USD)
Periodo Regulatorio 2022-2026

Fecha de Firma de Contrato		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Derecho de conexión	Total
May-22	Simple	7 720	1 635	6 243	15 598
	Doble	464	0	390	854
	Triple	1 080	0	1 003	2 083
	Cuádruple	393	0	391	784
Jun-22	Simple	74 597	288	51 337	126 222
	Doble	5 638	0	4 738	10 376
	Triple	3 118	0	2 898	6 016
	Cuádruple	3 709	0	3 679	7 388
Jul-22	Simple	64 114	193	44 090	108 397
	Doble	3 648	1 706	4 236	9 590
	Triple	1 199	1 647	2 342	5 188
	Cuádruple	674	2 062	2 286	5 022
Ago-22	Simple	75 074	0	54 548	129 622
	Doble	4 673	408	4 457	9 538
	Triple	2 293	376	2 555	5 224
	Cuádruple	1 301	0	1 367	2 668
Set-22	Simple	80 799	0	58 707	139 506
	Doble	5 808	82	5 229	11 119
	Triple	2 957	602	3 387	6 946
	Cuádruple	2 149	1 001	3 090	6 240
Oct-22	Simple	81 453	0	59 182	140 635
	Doble	6 609	82	5 942	12 633
	Triple	3 018	226	3 149	6 393
	Cuádruple	2 489	214	2 793	5 496
Nov-22	Simple	125 166	311	87 237	212 714
	Doble	11 224	0	9 564	20 788
	Triple	5 752	323	5 666	11 741
	Cuádruple	3 937	0	3 960	7 897
Dic-22	Simple	121 925	312	84 983	207 220
	Doble	21 090	0	17 971	39 061
	Triple	9 307	323	9 016	18 646
	Cuádruple	8 419	153	8 590	17 162
Ene-23	Simple	160 640	104	111 788	272 532
	Doble	45 968	0	39 172	85 140
	Triple	14 736	81	13 950	28 767
	Cuádruple	10 236	0	10 295	20 531
Feb-23	Simple	149 183	104	94 657	243 944
	Doble	44 044	175	34 330	78 549
	Triple	12 993	81	11 221	24 295
	Cuádruple	10 238	0	9 388	19 626
Mar-23	Simple	214 532	0	136 042	350 574
	Doble	110 253	175	85 770	196 198
	Triple	23 529	0	20 220	43 749
	Cuádruple	13 994	77	12 887	26 958
Abr-23	Simple	76 825	0	48 717	125 542
	Doble	34 749	0	26 997	61 746
	Triple	9 567	81	8 276	17 924
	Cuádruple	9 511	0	8 721	18 232
May-23	Simple	103 737	0	63 149	166 886
	Doble	49 032	0	36 566	85 598
	Triple	9 577	0	7 900	17 477
	Cuádruple	10 068	0	8 861	18 929
Jun-23	Simple	180 817	0	110 069	290 886
	Doble	72 797	175	54 394	127 366
	Triple	13 913	81	11 530	25 524
	Cuádruple	7 824	77	6 939	14 840
Jul-23	Simple	160 297	0	97 579	257 876
	Doble	67 357	263	50 391	118 011
	Triple	14 754	0	12 171	26 925
	Cuádruple	13 100	77	11 583	24 760
Ago-23	Simple	113 646	0	69 238	182 884
	Doble	69 709	88	52 088	121 885
	Triple	19 482	0	16 085	35 567
	Cuádruple	19 952	0	17 576	37 528
Set-23	Simple	59 533	0	36 270	95 803
	Doble	38 244	0	28 547	66 791
	Triple	6 128	0	5 060	11 188
	Cuádruple	8 102	0	7 136	15 238
Oct-23	Simple	6 032	0	3 675	9 707

Fecha de Firma de Contrato	Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Derecho de conexión	Total	
	Doble	5 565	0	4 155	9 720
	Triple	129	0	107	236
	Cuádruple	846	0	746	1 592
Total	2 733 436	13 583	1 939 272	4 686 291	

Respecto del caso específico del tipo de Acometida esta se define según el tipo de Acometida en gabinete y tipo de medidor instalado (TMI). En el Cuadro N° 14 se presenta la relación mensual de costos unitarios para cada tipo de Acometida, así como el Derecho de Conexión que se está utilizando para determinar el Descuento de Promoción de los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción.

Cuadro N° 14
Costo por Tipo de Acometida en gabinete y Costo del Derecho de Conexión (USD/Cliente)
Periodo Regulatorio 2022-2026

Fecha de Firma de Contrato	Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Derecho de conexión	
May-22	Simple	81.26	96.15	55.74
	Doble	66.33	81.24	55.74
	Triple	59.96	74.88	55.74
	Cuádruple	56.20	71.11	55.74
Jun-22	Simple	81.26	96.15	55.74
	Doble	66.33	81.24	55.74
	Triple	59.96	74.88	55.74
	Cuádruple	56.20	71.11	55.74
Jul-22	Simple	81.26	96.15	55.74
	Doble	66.33	81.24	55.74
	Triple	59.96	74.88	55.74
	Cuádruple	56.20	71.11	55.74
Ago-22	Simple	81.78	96.66	59.42
	Doble	66.76	81.67	59.42
	Triple	60.35	75.28	59.42
	Cuádruple	56.56	71.49	59.42
Set-22	Simple	81.78	96.66	59.42
	Doble	66.76	81.67	59.42
	Triple	60.35	75.28	59.42
	Cuádruple	56.56	71.49	59.42
Oct-22	Simple	81.78	96.66	59.42
	Doble	66.76	81.67	59.42
	Triple	60.35	75.28	59.42
	Cuádruple	56.56	71.49	59.42
Nov-22	Simple	87.59	103.74	60.92
	Doble	71.49	87.65	60.92
	Triple	64.63	80.79	60.92
	Cuádruple	60.57	76.73	60.92
Dic-22	Simple	87.59	103.74	60.92
	Doble	71.49	87.65	60.92
	Triple	64.63	80.79	60.92
	Cuádruple	60.57	76.73	60.92
Ene-23	Simple	87.59	103.74	60.92
	Doble	71.49	87.65	60.92
	Triple	64.63	80.79	60.92
	Cuádruple	60.57	76.73	60.92
Feb-23	Simple	87.60	103.77	55.55
	Doble	71.50	87.67	55.55
	Triple	64.64	80.82	55.55
	Cuádruple	60.58	76.75	55.55
Mar-23	Simple	87.60	103.77	55.55
	Doble	71.50	87.67	55.55
	Triple	64.64	80.82	55.55
	Cuádruple	60.58	76.75	55.55
Abr-23	Simple	87.60	103.77	55.55

Fecha de Firma de Contrato		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Derecho de conexión
	Doble	71.50	87.67	55.55
	Triple	64.64	80.82	55.55
	Cuádruple	60.58	76.75	55.55
May-23	Simple	87.69	103.85	53.38
	Doble	71.58	87.74	53.38
	Triple	64.71	80.88	53.38
Jun-23	Cuádruple	60.65	76.81	53.38
	Simple	87.69	103.85	53.38
	Doble	71.58	87.74	53.38
Jul-23	Triple	64.71	80.88	53.38
	Cuádruple	60.65	76.81	53.38
	Simple	87.69	103.85	53.38
Ago-23	Doble	71.58	87.74	53.38
	Triple	64.71	80.88	53.38
	Cuádruple	60.65	76.81	53.38
Set-23	Simple	87.42	103.59	53.26
	Doble	71.35	87.52	53.26
	Triple	64.51	80.68	53.26
Oct-23	Cuádruple	60.46	76.61	53.26
	Simple	87.42	103.59	53.26
	Doble	71.35	87.52	53.26
	Triple	64.51	80.68	53.26
	Cuádruple	60.46	76.61	53.26
	Simple	87.42	103.59	53.26

Finalmente, respecto al Gasto Ejecutado referido a los Proyectos Multifamiliares beneficiados por el Mecanismo de Promoción se indica que, considerando lo informado por Cálidda mediante Carta N° Radicado: 2023-133226 de fecha 20 de diciembre de 2023, no existe ningún caso en el Periodo de Evaluación, conforme se transcribe a continuación:

“(…) la información de la matriz-montante de las instalaciones comunes hasta la acometida del cliente es de propiedad común de las personas que habitan en el edificio correspondiente. Asimismo, nuestra empresa no aplica el descuento de promoción a las instalaciones comunes de las multifamiliares (…)”.

6.2.2 Monto de Corrección del Gasto de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores

Con respecto al Monto de Corrección del Gasto de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores la presente evaluación considera que dicho monto corresponde al gasto asociado a los beneficiarios pendientes del Periodo Regulatorio anterior.

De otro lado el Gasto por instalación de gabinete en el Periodo Transitorio será incluido dentro del Monto de Corrección del Gasto de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores.

En ese sentido dicho valor se obtiene de reconocer a los siguientes clientes:

6.2.2.1 “Periodo Regulatorio 2018-2022”:

El Cuadro N° 15 presenta la relación de los costos unitarios mensuales para cada tipo de Acometida y Derecho de Conexión, cuya suma se utiliza para determinar el Descuento de Promoción de los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción.

En ese sentido el valor a considerar en el *Monto de Corrección del Gasto de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores* se obtiene de multiplicar la totalidad de beneficiarios reconocidos del mencionado periodo (6 584 clientes) por el Descuento de Promoción aplicable al momento de la firma del contrato. El monto correspondiente al “Periodo Regulatorio 2018-2022” asciende a USD 1 311 161 tal como se detalla en el Cuadro N° 16.

Cuadro N° 15
Costo por Tipo de Acometida y Derecho de Conexión
Periodo Regulatorio 2018-2022 (USD/Cliente)

Fecha de Firma de Contrato	Tipo de Medidor	Tipo de Medidor	Derecho de conexión	Fecha de Firma de Contrato	Tipo de Medidor	Tipo de Medidor	Derecho de conexión		
	G 1.6	G 4			G 1.6	G 4			
May-18	Muro Construido	144.13	157.55	55.28	Jul-20	Muro Construido	148.40	162.43	53.31
	Muro Existente	116.50	129.92	55.28		Muro Existente	120.17	134.21	53.31
Jun-18	Muro Construido	144.13	157.55	55.28	Ago-20	Muro Construido	147.91	161.94	49.94
	Muro Existente	116.50	129.92	55.28		Muro Existente	119.83	133.86	49.94
Jul-18	Muro Construido	144.13	157.55	55.28	Set-20	Muro Construido	147.91	161.94	49.94
	Muro Existente	116.50	129.92	55.28		Muro Existente	119.83	133.86	49.94
Ago-18	Muro Construido	144.99	158.41	58.78	Oct-20	Muro Construido	147.91	161.94	49.94
	Muro Existente	117.11	130.53	58.78		Muro Existente	119.83	133.86	49.94
Set-18	Muro Construido	144.99	158.41	58.78	Nov-20	Muro Construido	149.54	163.75	49.34
	Muro Existente	117.11	130.53	58.78		Muro Existente	121.17	135.39	49.34
Oct-18	Muro Construido	144.99	158.41	58.78	Dic-20	Muro Construido	149.54	163.75	49.34
	Muro Existente	117.11	130.53	58.78		Muro Existente	121.17	135.39	49.34
Nov-18	Muro Construido	147.05	160.82	59.51	Ene-21	Muro Construido	149.54	163.75	49.34
	Muro Existente	118.94	132.71	59.51		Muro Existente	121.17	135.39	49.34
Dic-18	Muro Construido	147.05	160.82	59.51	Feb-21	Muro Construido	150.79	165.00	52.51
	Muro Existente	118.94	132.71	59.51		Muro Existente	122.06	136.28	52.51
Ene-19	Muro Construido	147.05	160.82	59.51	Mar-21	Muro Construido	150.79	165.00	52.51
	Muro Existente	118.94	132.71	59.51		Muro Existente	122.06	136.28	52.51
Feb-19	Muro Construido	147.77	161.54	55.91	Abr-21	Muro Construido	150.79	165.00	52.51
	Muro Existente	119.45	133.22	55.91		Muro Existente	122.06	136.28	52.51
Mar-19	Muro Construido	147.77	161.54	55.91	May-21	Muro Construido	154.48	168.68	52.38
	Muro Existente	119.45	133.22	55.91		Muro Existente	124.67	138.86	52.38
Abr-19	Muro Construido	147.77	161.54	55.91	Jun-21	Muro Construido	154.48	168.68	52.38
	Muro Existente	119.45	133.22	55.91		Muro Existente	124.67	138.86	52.38
May-19	Muro Construido	147.06	160.83	55.41	Jul-21	Muro Construido	154.48	168.68	52.38
	Muro Existente	118.95	132.73	55.41		Muro Existente	124.67	138.86	52.38
Jun-19	Muro Construido	147.06	160.83	55.41	Ago-21	Muro Construido	157.50	171.70	58.44
	Muro Existente	118.95	132.73	55.41		Muro Existente	126.82	141.01	58.44
Jul-19	Muro Construido	147.06	160.83	55.41	Set-21	Muro Construido	157.50	171.70	58.44
	Muro Existente	118.95	132.73	55.41		Muro Existente	126.82	141.01	58.44
Ago-19	Muro Construido	147.42	161.19	55.24	Oct-21	Muro Construido	157.50	171.70	58.44
	Muro Existente	119.21	132.99	55.24		Muro Existente	126.82	141.01	58.44
Set-19	Muro Construido	147.42	161.19	55.24	Nov-21	Muro Construido	165.05	179.99	65.08
	Muro Existente	119.21	132.99	55.24		Muro Existente	132.96	147.90	65.08
Oct-19	Muro Construido	147.42	161.19	55.24	Dic-21	Muro Construido	165.05	179.99	65.08
	Muro Existente	119.21	132.99	55.24		Muro Existente	132.96	147.90	65.08
Nov-19	Muro Construido	148.64	162.67	54.18	Ene-22	Muro Construido	165.05	179.99	65.08
	Muro Existente	120.34	134.37	54.18		Muro Existente	132.96	147.90	65.08
Dic-19	Muro Construido	148.64	162.67	54.18	Feb-22	Muro Construido	166.87	181.80	62.91
	Muro Existente	120.34	134.37	54.18		Muro Existente	134.24	149.17	62.91
Ene-20	Muro Construido	148.64	162.67	54.18	Mar-22	Muro Construido	166.87	181.80	62.91
	Muro Existente	120.34	134.37	54.18		Muro Existente	134.24	149.17	62.91
Feb-20	Muro Construido	148.58	162.61	52.51	Abr-22	Muro Construido	166.87	181.80	62.91
	Muro Existente	120.30	134.32	52.51		Muro Existente	134.24	149.17	62.91
Mar-20	Muro Construido	148.58	162.61	52.51	May-22	Muro Construido	169.06	183.98	63.77
	Muro Existente	120.30	134.32	52.51		Muro Existente	135.80	150.72	63.77
Abr-20	Muro Construido	148.58	162.61	52.51					
	Muro Existente	120.30	134.32	52.51					
May-20	Muro Construido	148.40	162.43	53.31					
	Muro Existente	120.17	134.21	53.31					
Jun-20	Muro Construido	148.40	162.43	53.31					
	Muro Existente	120.17	134.21	53.31					

Cuadro N° 16
Detalle de Gasto Ejecutado (USD)
Periodo Regulatorio 2018-2022

Fecha de Firma de Contrato		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Derecho de conexión	Total
May-18	Muro Construido	144	0	55	199
	Muro Existente	0	0	0	0
Jun-18	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
Jul-18	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
Ago-18	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	117	0	59	176
Set-18	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
Oct-18	Muro Construido	290	0	118	408
	Muro Existente	0	0	0	0
Nov-18	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
Dic-18	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
Ene-19	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
Feb-19	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	119	0	56	175
Mar-19	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
Abr-19	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
May-19	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	1 784	133	887	2 804
Jun-19	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
Jul-19	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
Ago-19	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
Set-19	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	119	0	55	174
Oct-19	Muro Construido	0	0	0	0

Fecha de Firma de Contrato		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Derecho de conexión	Total
Nov-19	Muro Existente	119	0	55	174
	Muro Construido	0	0	0	0
Dic-19	Muro Existente	241	0	108	349
	Muro Construido	0	0	0	0
Ene-20	Muro Existente	0	0	0	0
	Muro Construido	0	0	0	0
Feb-20	Muro Existente	0	269	108	377
	Muro Construido	0	0	0	0
Mar-20	Muro Existente	241	0	105	346
	Muro Construido	0	0	0	0
Abr-20	Muro Existente	0	0	0	0
	Muro Construido	0	0	0	0
May-20	Muro Existente	0	0	0	0
	Muro Construido	0	0	0	0
Jun-20	Muro Existente	0	0	0	0
	Muro Construido	0	0	0	0
Jul-20	Muro Existente	0	0	0	0
	Muro Construido	0	0	0	0
Ago-20	Muro Existente	0	324	100	424
	Muro Construido	240	937	449	1 626
Set-20	Muro Existente	444	486	299	1 229
	Muro Construido	2 277	803	1 248	4 328
Oct-20	Muro Existente	2 367	0	799	3 166
	Muro Construido	7 429	535	3 296	11 260
Nov-20	Muro Existente	2 692	164	937	3 793
	Muro Construido	7 149	542	3 108	10 799
Dic-20	Muro Existente	1 794	0	593	2 387
	Muro Construido	4 241	0	1 727	5 968
Ene-21	Muro Existente	598	328	296	1 222
	Muro Construido	5 331	1 083	2 566	8 980
Feb-21	Muro Existente	905	0	315	1 220
	Muro Construido	6 469	545	2 993	10 007
Mar-21	Muro Existente	3 016	1 155	1 418	5 589
	Muro Construido	15 014	681	6 721	22 416
Abr-21	Muro Construido	3 468	330	1 313	5 111

Fecha de Firma de Contrato	Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Derecho de conexión	Total	
	Muro Existente	15 990	2 044	7 667	25 701
May-21	Muro Construido	5 098	1 181	2 095	8 374
	Muro Existente	12 966	2 638	6 443	22 047
Jun-21	Muro Construido	4 325	675	1 676	6 676
	Muro Existente	8 976	2 638	4 767	16 381
Jul-21	Muro Construido	6 488	843	2 462	9 793
	Muro Existente	13 963	1 805	6 548	22 316
Ago-21	Muro Construido	4 568	687	1 928	7 183
	Muro Existente	8 877	2 820	5 260	16 957
Set-21	Muro Construido	20 475	687	7 831	28 993
	Muro Existente	36 144	8 601	20 221	64 966
Oct-21	Muro Construido	25 988	515	9 818	36 321
	Muro Existente	61 000	12 268	33 194	106 462
Nov-21	Muro Construido	21 126	3 240	9 502	33 868
	Muro Existente	37 229	5 324	20 565	63 118
Dic-21	Muro Construido	29 379	0	11 584	40 963
	Muro Existente	62 624	16 121	37 746	116 491
Ene-22	Muro Construido	12 874	360	5 206	18 440
	Muro Existente	74 724	6 508	39 438	120 670
Feb-22	Muro Construido	25 031	727	9 688	35 446
	Muro Existente	68 999	8 055	35 733	112 787
Mar-22	Muro Construido	20 358	364	7 801	28 523
	Muro Existente	70 744	7 608	36 362	114 714
Abr-22	Muro Construido	15 686	182	5 976	21 844
	Muro Existente	53 293	5 818	27 429	86 540
May-22	Muro Construido	7 270	0	2 742	10 012
	Muro Existente	19 691	1 356	9 821	30 868
Total		810 494	101 380	399 287	1 311 161

6.2.2.2 Gasto por instalación de gabinete en el Periodo Transitorio

El valor se obtiene de multiplicar la totalidad de Beneficiarios con gabinetes instalados en Muro Existente y/o Muro Construido durante el periodo transitorio (30 clientes indicados en el Cuadro N° 9) por el Costo de la instalación de gabinete en el Periodo Transitorio. El monto correspondiente al Gasto por instalación de gabinete en el Periodo Transitorio asciende a USD 1 797 tal como se detalla en el Cuadro N° 18.

Asimismo, tal como se ha señalado en el numeral 5.3 del presente informe, en caso se advierta algún doble beneficio reconocido en los sucesivos Periodos de Evaluación, se efectuarán las correcciones correspondientes.

En el Cuadro N° 17 se presenta la relación de Costo de la instalación de gabinete en el Periodo Transitorio.

Cuadro N° 17
Costo de la Instalación de Gabinete
en el Periodo Transitorio (USD/Cliente)

Fecha de Firma de Contrato		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4
Muro Existente			
May-18	Simple	61.98	61.90
	Doble	41.96	41.91
	Triple	37.31	37.27
	Cuádruple	31.56	31.52

Cuadro N° 18
Gasto por Instalación de Gabinete en el Periodo Transitorio (USD)

Fecha de Firma de Contrato		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Tota
Muro Existente				
May-18	Simple	682	1 052	1 734
	Doble	0	0	0
	Triple	0	0	0
	Cuádruple	63	0	63
Total Muro Existente		745	1 052	1 797

6.2.3 Gasto Ejecutado del Mecanismo de Promoción

En aplicación de la Fórmula N° 2 del Procedimiento de Liquidación, considerando los montos obtenidos en los numerales 6.2.1 y 6.2.2 previos el Gasto Ejecutado por el Mecanismo de Promoción se obtiene lo siguiente:

Cuadro N° 19
Resultado de la Evaluación del Gasto Ejecutado por el Mecanismo de Promoción
Beneficiarios de la Promoción (beneficiarios)

Habilitaciones	Cientes Periodo Regulatorio Vigente	Cientes Gabinete ⁽²⁾	Cientes Periodo Regulatorio Anterior
Cientes Residenciales ⁽¹⁾	34 556	30	6 584
Cientes Residenciales en Proyecto Multifamiliar (PM)	0	0	0
Total de Beneficiarios	34 556	30	6 584

Gasto Ejecutado (USD)

Gasto Ejecutado	USD
Gasto Ejecutado en Periodo de Evaluación	4 686 291
Monto de Corrección del Gasto de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores	
Monto de Corrección del Gasto de Promoción de trimestres anteriores (PR vigente)	0
Monto de Corrección del Periodo Regulatorio Anterior (2018-2022)	1 311 161
Monto de Gasto de gabinete del periodo 07/05/2022 al 28/05/2022	1 797
Gasto Ejecutado (USD)	5 999 249

(1): Su permanencia como Beneficiario de la Promoción están sujetos a la validación posterior.

(2): Número de Beneficiarios con Gabinetes instalados en Muro Existente durante el periodo transitorio.

En conclusión, el Gasto Ejecutado por el Mecanismo de Promoción para el Periodo de Evaluación es de USD 5 999 249.

7 Ingresos Percibidos por el Mecanismo de Promoción

La determinación del Ingreso Percibido por el Mecanismo de Promoción se basa en lo establecido en el artículo 7 y el artículo 9 del Procedimiento de Liquidación. En ese sentido el ingreso del Mecanismo de Promoción se obtiene de la multiplicación de la Alícuota vigente en cada mes del Periodo de Evaluación con la facturación total por el servicio de distribución de gas natural asociado al periodo de consumo de gas natural.

Al respecto se debe precisar que la consistencia de la facturación por categoría tarifaria se valida a través de la verificación de dos grupos de recibos de consumo según lo siguiente:

- El primer grupo se efectúa a través de una muestra de las categorías tarifarias B, C, IP y GNV. Si existiera diferencia (positiva o negativa) entre lo reportado por cumplimiento del requerimiento de información comercial y lo registrado en los recibos de consumo, se ajustará la facturación total de la categoría tarifaria con el porcentaje de variación en la facturación obtenida de la muestra.
- El segundo grupo corresponde a la facturación de la totalidad de los clientes de las categorías tarifarias E y GE. En caso exista alguna diferencia (positiva o negativa) está se corregirá según el recibo de consumo considerando la información de dicho recibo como válida.

7.1 Determinación de la Alícuota Aplicable en el Periodo de Evaluación

La Alícuota se determina de acuerdo a lo señalado en el artículo 7 del Procedimiento de Liquidación.

Dado que el Periodo de Evaluación corresponde al periodo trimestral del 07 de agosto de 2023 al 06 de noviembre de 2023 y la aplicación de la Alícuota es por mes calendario (mes completo); la determinación de los Ingresos Percibidos por el Mecanismo de Promoción para el Periodo de Evaluación requiere la aplicación de dos Alícuotas: la primera está comprendida entre 07 de agosto de 2023 al 31 de octubre de 2023 cuyo valor asciende a 19,19%; y la segunda está comprendida desde el 01 al 06 de noviembre de 2023 cuyo valor asciende a 19,22%.

7.2 Facturación para considerar en el cálculo de los Ingresos Percibidos por el Mecanismo de Promoción

Con el fin de determinar el Ingreso Percibido por la Promoción se requiere evaluar previamente la facturación percibida por el Concesionario por el concepto de servicio de distribución durante el Periodo de Evaluación.

En ese sentido la información de la facturación mensual y por categoría tarifaria se ha obtenido a partir de los formatos D2 y D3 referidos a la información comercial que es reportada mensualmente por el Concesionario en virtud de lo dispuesto en el numeral 9.1 del Procedimiento de Liquidación.

Por otro lado, a efectos de revisar la validez de lo reportado en los formatos D2 y D3 en lo referido al monto facturado por Cálidda se ha solicitado una muestra de 844 recibos de consumo de gas natural divididos en los meses de agosto, setiembre y octubre de 2023 para los clientes de las Categorías Tarifarias B, C, IP, D y GNV. En el caso de los clientes de las categorías E y GE se han validado los recibos de consumo de todos los clientes del Concesionario correspondiente a los meses de agosto, setiembre y octubre de 2023 (149 recibos). Cabe precisar que, en lo que respecta a la validación del mes de consumo de noviembre de 2023, este se realiza en el siguiente Periodo de Evaluación.

Del análisis de la validación de los formatos D2 (información comercial), a partir de los recibos de consumo de los clientes reportados por el Concesionario, no se ha encontrado diferencias en la facturación de los clientes de las categorías tarifarias E y GE, entre el recibo de consumo y lo reportado en el formato D2.

Asimismo, los clientes de las categorías tarifarias E y GE reportados en el formato D3 no presentan variación de monto facturado alguna entre lo registrado en el recibo de consumo del mes de agosto, setiembre y octubre de 2023 y lo reportado en la Información Comercial.

Cabe indicar que cuando el Concesionario remita la información actualizada, de presentarse cambios en los resultados de los Ingresos Percibidos, se procederá a corregir los ingresos reconocidos a través de la variable "Monto de Corrección por Ingresos del Mecanismo de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores" (ΔI) en evaluaciones posteriores.

En ese sentido a partir de la información comercial reportada por el Concesionario la facturación al cierre del presente informe se muestra en el Cuadro N° 20.

Cuadro N° 20
Facturación de la Información Comercial para Determinar el Ingreso Percibido por el Mecanismo de Promoción (USD)

Categoría Tarifaria.	Ago-23 ^(*)	Set-23	Oct23	Nov-23 ^(**)	Total
A1					
A2					
B	627 618	806 645	787 722	166 393	2 388 378
	1 418	1 760 489	1 915 301	358 278	5 452 558
C	490				
IP	20 739	25 048	25 755	4 979	76 521
D	959 833	1 171 022	1 185 267	335 115	3 651 237
	2 679	3 593 400	3 556 639	798 717	10 628
GNV	875				631
	1 830	2 626 872	2 318 742	555 234	7 331 113
E	265				
	10 487	12 781	12 232	2 446 719	37 948
GE	238	792	928		677
TOTAL	18 024 058	22 765 268	22 022 354	4 665 435	67 477 115

(*) Corresponde a la fracción de 25 días de consumo (80,65%)

(**) Corresponde a la fracción de 6 días de consumo (20,00%)

7.3 Ingresos Percibidos por el Mecanismo de la Promoción

El cálculo de los Ingresos Percibidos para el Mecanismo de Promoción tal como lo señala la Fórmula N° 8 del Procedimiento de Liquidación está compuesto por dos partes: la primera asociada a la facturación que recibe el Concesionario en el Periodo de Evaluación; y la segunda asociada a las correcciones que puedan presentarse por Periodos de Evaluación Anteriores.

7.3.1 Ingresos percibidos en el Periodo de Evaluación

Para efectos de evaluar el ingreso asociado a la facturación que recibe el Concesionario en el Periodo de Evaluación se aplica las Alícuotas correspondientes a la facturación percibida por el este en dicho periodo. Las Alícuotas vigentes en el Periodo de Evaluación corresponden a 19,19% en el periodo 07 de agosto de 2023 al 31 de octubre de 2023; y 19,22% en el periodo del 01 al 06 de noviembre de 2023.

7.3.2 Ingresos por ajuste de recibo del periodo junio de 2022 a julio de 2023

Con respecto a la facturación del mes de junio de 2022 a agosto de 2023, mediante Oficio N° 1626-2023-GRT con fecha 29 de setiembre de 2023, se reiteró las inconsistencias y errores del formato D3 relacionados con volúmenes, categorías tarifarias y montos de facturación.

En respuesta al oficio mencionado, el 27 de octubre de 2023, el Concesionario señaló que "(...) han corregido los inconvenientes que generaban errores en los volúmenes, categorías tarifarias y montos de facturación, que se generaba durante la extracción del reporte desde el sistema (...)", por lo que, solicitó realizar la actualización de la información comercial, a

fin de subir las nuevas versiones de los formatos D3 de los periodos comprendido entre junio 2022 y agosto 2023. En ese sentido, Cálidda procedió con la actualización de la información indicada en el aplicativo de la información comercial.

De la revisión de la nueva información comercial remitida, se observa que los montos facturados del periodo comprendido entre junio 2022 y julio 2023 han sido corregidos, respecto a la información que se encontraba en el aplicativo de información comercial. Asimismo, la nueva información se ha revisado de forma muestral con los recibos de consumo, determinándose que no presenta las observaciones señaladas en el Oficio N° 1626-2023-GRT.

En el Cuadro N° 21, se presenta los montos facturados por categoría tarifaria de acuerdo con la información comercial registrada previa a la actualización, la cual suma un monto igual a USD 276 176 507. Teniendo en cuenta dichos montos y la alícuota mensual correspondiente, se generó un Ingreso Percibido por el Mecanismo de Promoción igual a USD 32 717 012. Los Ingresos Percibidos por el Mecanismo de Promoción previa a la actualización se presenta en el Cuadro N° 22.

Cuadro N° 21
Facturación según la información comercial previa a la actualización de Cálidda
(USD)

Categoría Tarifaria	B	C	IP	D	GNV	E	GE	Alícuota
Jun-22	567 632	1 505 825	19 106	1 136 247	2 599 125	2 544 907	9 792 582	9,48%
Jul-22	586 683	1 425 602	18 952	1 210 319	2 697 463	2 466 908	10 137 357	9,48%
Ago-22	601 187	1 564 684	20 697	1 306 748	2 775 205	2 530 304	10 222 632	9,48%
Set-22	589 675	1 485 295	19 575	1 183 113	2 805 670	2 472 119	10 299 555	9,48%
Oct-22	606 076	1 471 128	20 077	1 146 751	2 921 383	2 287 785	10 388 470	9,48%
Nov-22	632 673	1 682 844	21 734	1 252 593	3 113 347	2 606 950	11 841 489	14,34%
Dic-22	616 500	1 481 328	21 817	1 348 126	3 252 102	2 541 757	11 388 321	14,34%
Ene-23	601 925	1 526 252	22 015	1 306 994	3 110 616	2 711 423	11 133 012	14,34%
Feb-23	587 034	1 462 694	19 782	1 085 402	2 909 199	2 447 086	10 829 173	12,62%
Mar-23	598 363	1 621 079	22 238	1 115 213	3 202 760	2 218 449	11 021 488	12,62%
Abr-23	641 710	1 417 038	20 938	1 092 004	3 084 514	1 848 622	11 259 809	12,62%
May-23	719 247	1 611 150	21 063	1 120 639	3 205 849	2 521 888	11 844 659	12,18%
Jun-23	743 710	1 601 859	25 360	1 113 419	3 126 515	2 173 886	12 240 464	12,18%
Jul-23	717 965	1 443 871	23 439	1 020 697	3 184 284	1 729 070	11 842 222	12,18%
Total	8 810 380	21 300 650	296 793	16 438 265	41 988 032	33 101 153	154 241 233	276 176 507

Cuadro N° 22
Ingreso Percibido por el Mecanismo de Promoción según la información comercial previa a la
actualización de Cálidda
(USD)

Categoría Tarifaria	B	C	IP	D	GNV	E	GE
Jun-22	53 812	142 752	1 811	107 716	246 397	241 257	928 337
Jul-22	55 618	135 147	1 797	114 738	255 719	233 863	961 021
Ago-22	56 993	148 332	1 962	123 880	263 089	239 873	969 105
Set-22	55 901	140 806	1 856	112 159	265 978	234 357	976 398
Oct-22	57 456	139 463	1 903	108 712	276 947	216 882	984 827
Nov-22	90 725	241 320	3 117	179 622	446 454	373 837	1 698 070
Dic-22	88 406	212 422	3 129	193 321	466 351	364 488	1 633 085
Ene-23	86 316	218 865	3 157	187 423	446 062	388 818	1 596 474
Feb-23	74 084	184 592	2 497	136 978	367 141	308 822	1 366 642
Mar-23	75 513	204 580	2 806	140 740	404 188	279 968	1 390 912
Abr-23	80 984	178 830	2 642	137 811	389 266	233 296	1 420 988
May-23	87 604	196 238	2 565	136 494	390 472	307 166	1 442 679

Categoría Tarifaria	B	C	IP	D	GNV	E	GE	
Jun-23	90 584	195 106	3 089	135 614	380 810	264 779	1 490 889	
Jul-23	87 448	175 864	2 855	124 321	387 846	210 601	1 442 383	
Total	1 041 443	2 514 317	35 186	1 939 529	4 986 721	3 898 007	18 301 809	32 717 012

En el Cuadro N° 23, se presenta los montos facturados por categoría tarifaria de acuerdo con la información comercial actualizada, la cual suma un monto igual a USD 276 100 676. Teniendo en cuenta dichos montos y la alícuota mensual correspondiente, se generó un Ingreso Percibido por el Mecanismo de Promoción igual a USD 32 711 375. Los Ingresos Percibidos por el Mecanismo de Promoción actualizada se presenta en el Cuadro N° 24.

Cuadro N° 23
Facturación según la información comercial actualizada por Cálidda
(USD)

Categoría Tarifaria	B	C	IP	D	GNV	E	GE	Alícuota
Jun-22	585 012	1 505 468	19 931	1 136 247	2 599 125	2 544 907	9 792 582	9,48%
Jul-22	599 715	1 413 030	18 344	1 209 910	2 708 585	2 466 756	10 137 377	9,48%
Ago-22	598 174	1 518 640	19 619	1 168 760	2 822 662	2 520 899	10 198 514	9,48%
Set-22	619 887	1 485 295	22 221	1 161 813	2 805 595	2 472 119	10 299 561	9,48%
Oct-22	632 736	1 489 313	20 528	1 146 751	2 903 198	2 287 785	10 388 470	9,48%
Nov-22	649 466	1 704 952	24 311	1 252 593	3 091 159	2 606 950	11 841 489	14,34%
Dic-22	633 305	1 481 547	22 164	1 348 126	3 252 102	2 541 757	11 388 321	14,34%
Ene-23	598 738	1 526 252	22 015	1 306 994	3 110 616	2 711 423	11 133 012	14,34%
Feb-23	588 249	1 463 599	19 782	1 080 482	2 909 199	2 447 086	10 829 173	12,62%
Mar-23	598 363	1 621 079	22 238	1 112 289	3 202 760	2 218 449	11 021 488	12,62%
Abr-23	642 619	1 417 038	20 938	1 092 004	3 084 514	1 848 622	11 259 809	12,62%
May-23	724 341	1 611 150	21 063	1 120 639	3 205 849	2 521 888	11 844 659	12,18%
Jun-23	743 994	1 599 130	25 360	1 112 615	3 126 515	2 173 886	12 240 464	12,18%
Jul-23	718 940	1 443 871	23 439	1 020 697	3 184 284	1 729 070	11 842 222	12,18%
Total	8 933 539	21 280 364	301 953	16 269 920	42 006 163	33 091 597	154 217 141	276 100 676

Cuadro N° 24
Ingreso Percibido por el Mecanismo de Promoción según la información comercial
actualizada por Cálidda
(USD)

Categoría Tarifaria	B	C	IP	D	GNV	E	GE	
Jun-22	55 459	142 718	1 889	107 716	246 397	241 257	928 337	
Jul-22	56 853	133 955	1 739	114 699	256 774	233 848	961 023	
Ago-22	56 707	143 967	1 860	110 798	267 588	238 981	966 819	
Set-22	58 765	140 806	2 107	110 140	265 970	234 357	976 398	
Oct-22	59 983	141 187	1 946	108 712	275 223	216 882	984 827	
Nov-22	93 133	244 490	3 486	179 622	443 272	373 837	1 698 070	
Dic-22	90 816	212 454	3 178	193 321	466 351	364 488	1 633 085	
Ene-23	85 859	218 865	3 157	187 423	446 062	388 818	1 596 474	
Feb-23	74 237	184 706	2 497	136 357	367 141	308 822	1 366 642	
Mar-23	75 513	204 580	2 806	140 371	404 188	279 968	1 390 912	
Abr-23	81 099	178 830	2 642	137 811	389 266	233 296	1 420 988	
May-23	88 225	196 238	2 565	136 494	390 472	307 166	1 442 679	
Jun-23	90 618	194 774	3 089	135 516	380 810	264 779	1 490 889	
Jul-23	87 567	175 864	2 855	124 321	387 846	210 601	1 442 383	
Total	1 054 835	2 513 434	35 817	1 923 302	4 987 361	3 897 101	18 299 525	32 711 375

Como consecuencia de la actualización de la facturación registrada en la información comercial entre junio 2022 y julio de 2023, se debe corregir los Ingresos Percibidos por el Mecanismo de Promoción. Para ello, se debe asignar en el *Monto de Corrección por*

Ingresos del Mecanismo de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores el resultado que se determine a partir de la evaluación de la facturación actualizada. En ese sentido, el monto de corrección de los Ingresos Percibidos por el Mecanismo de Promoción asciende a USD -5 637. En el Cuadro N° 25 se presenta el detalle del cálculo del monto de corrección.

Cuadro N° 25
Determinación del Monto de Corrección por Ingresos del Mecanismo de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores (USD)

Categoría Tarifaria	Ingreso Percibido previo a la actualización (*)	Ingreso Percibido Actualizado (*)
A1		
A2		
B	1 041 443	1 054 835
C	2 514 317	2 513 434
IP	35 186	35 817
GNV	1 939 529	1 923 302
D	4 986 721	4 987 361
E	3 898 007	3 897 101
GE	18 301 809	18 299 525
Total	32 717 012	32 711 375

(*) corresponde a los ingresos del junio de 2022 a agosto de 2023

Diferencia	-5 637
Monto de Corrección por Ingresos del Mecanismo de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores	-5 637

7.3.3 Ingreso Total del Mecanismo de Promoción

El Cuadro N° 26 presenta los ingresos totales que el Mecanismo de Promoción ha percibido durante el Periodo de Evaluación que asciende a USD 12 944 621.

Cuadro N° 26
Determinación de los Ingresos Percibidos por el Mecanismo de Promoción (USD)

Ingreso facturado por servicio de distribución

Facturación	Ingresos (USD)		USD
	Del 07.08.23 al 31.10.23	Del 01.11.23 al 06.11.23	
Facturación Periodo Evaluación	62 811 680	4 665 435	67 477 115
Total de Facturación	62 811 680	4 665 435	67 477 115

Ingreso Percibido (IPet)

Ingreso Percibido	Ingresos (USD)		USD
	Del 07.08.23 al 31.10.23	Del 01.11.23 al 06.11.23 (1)	
Alícuota (At)	19,19%	19,22%	-
Ingresos Percibidos	12 053 561	896 697	12 950 258
Ingreso Percibido por facturación	12 053 561	896 697	12 950 258
Ingreso Percibido por facturación			12 950 258
Monto de Corrección por Ingresos del Mecanismo de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores (77)			-5 637
Ingreso Percibido (IPE_t)			12 944 621

(1): Valor Estimado

8 Determinación del Gasto e Ingreso Proyectado

La determinación del Gasto e Ingreso Proyectado se encuentra descrita en los artículos 10 y 11 del Procedimiento de Liquidación.

8.1 Determinación del Gasto Proyectado del Mecanismo de Promoción

Para determinar la proyección mensual de beneficiarios se consideró la información de los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción de los 12 últimos meses del previos a la finalización del Periodo de Evaluación que pertenezcan al “Periodo Regulatorio 2022-2026” es decir no se incluyen aquellos beneficiarios del Periodo Regulatorio anterior considerando que no forman parte del Plan de Promoción 2022-2026 acorde a lo señalado en el numeral 10.4 del Procedimiento de Liquidación.

El promedio mensual de clientes resulta igual a 13 043. En el Cuadro N° 27 se muestra el detalle de la obtención de dicho resultado.

Cuadro N° 27
Beneficiarios Reconocidos por mes del Periodo Regulatorio 2022-2026

Habilitaciones		Beneficiarios Reconocidos
trim1 (t1)	Nov-22	42 516
	Dic-22	12 173
	Ene-23	16 300
Trim2 (t2)	Feb-23	12 660
	Mar-23	14 992
	Abr-23	11 004
Trim3 (t3)	May-23	11 182
	Jun-23	11 220
	Jul-23	8 361
Trim4 (t4)	Ago-23	4 851
	Set-23	5 102
	Oct-23	6 160
Promedio de Beneficiarios		13 043

En aplicación de la Fórmula N° 9 del Procedimiento de Liquidación se obtiene un monto de Gasto Projectado asciende a USD 10 612 567 (13 043 clientes x 6 meses x USD 135,61⁶) cuyo detalle se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 28
Evaluación del Gasto Projectado
Proyección de clientes reconocidos en la proyección

Habilitaciones	Beneficiarios Projectados
Beneficiarios Projectados	13 043
Beneficiarios en Proyecto Multifamiliar	0
Total de Clientes	13 043

Determinación del Gasto Projectado (USD)

Gasto Projectado	Gasto Projectado (USD)
<i>Descuento de Promoción (Acometida y Derecho de conexión)</i>	<i>135,61</i>
Gasto por Clientes Residenciales (GPPB _p)	10 612 567
Gastos Adicional por Proyecto Multifamiliar (GPPM _p)	0
Total de Gasto Projectado (GPP_p)	10 612 567

8.2 Determinación del Ingreso Projectado del Mecanismo de Promoción

La determinación del Ingreso Projectado se basa en lo establecido en el artículo 11 del Procedimiento de Liquidación. Para ello se requiere determinar la proyección mensual de la demanda de gas natural para lo que se tiene en cuenta la demanda obtenida del modelo tarifario publicado conjuntamente con la Resolución N° 138-2022-OS/CD que resuelve los Recursos de Reconsideración interpuestos contra la Resolución N° 079-2022-OS/CD.

Asimismo, en el Cuadro N° 29 se presenta la demanda mensualizada que se utilizará para el cálculo del Ingreso Projectado con la Actualización del Plan Quinquenal de Inversiones de todo el Periodo Regulatorio 2022-2026.

⁶ Descuento de promoción promedio en el Periodo de Evaluación

Cuadro N° 29
Demanda Mensual Proyectada para el Periodo Regulatorio 2022-2026 (Miles de m³)

Año	Mes	CATEGORÍAS TARIFARIAS									Total
		A1	A2	B	IP	C	GNV	D	E	GE	
2022	1	9 541	3 040	3 584	311	20 554	34 984	19 623	46 677	350 862	489 177
	2	9 278	2 955	3 479	301	19 915	33 913	18 982	45 400	339 315	473 538
	3	11 081	3 527	4 148	358	23 704	40 384	22 557	54 237	403 137	563 132
	4	11 481	3 653	4 292	369	24 489	41 738	23 272	56 208	415 856	581 358
	5	12 673	4 030	4 732	406	26 960	45 967	25 589	62 053	457 184	639 595
	6	13 022	4 140	4 857	415	27 640	47 141	26 207	63 772	468 159	655 354
	7	14 265	4 533	5 315	454	30 217	51 550	28 622	69 870	511 231	716 057
	8	15 074	4 789	5 611	478	31 871	54 387	30 163	73 842	538 698	754 915
	9	15 345	4 874	5 708	485	32 393	55 290	30 634	75 181	547 043	766 954
	10	16 666	5 292	6 195	526	35 128	59 970	33 196	81 659	592 745	831 377
	11	16 886	5 361	6 273	532	35 544	60 693	33 569	82 745	599 347	840 949
	12	18 258	5 796	6 778	574	38 384	65 553	36 229	89 476	646 792	907 839
2023	13	12 344	3 842	4 446	363	25 321	42 904	24 230	55 497	409 240	578 186
	14	11 604	3 611	4 178	340	23 749	40 256	22 694	52 051	383 236	541 719
	15	13 405	4 171	4 823	391	27 370	46 414	26 118	59 987	440 968	623 646
	16	13 494	4 198	4 853	392	27 495	46 644	26 205	60 261	442 356	625 899
	17	14 501	4 511	5 213	420	29 489	50 043	28 070	64 629	473 771	670 648
	18	14 556	4 527	5 231	420	29 546	50 156	28 094	64 753	474 101	671 384
	19	15 598	4 851	5 604	449	31 607	53 672	30 023	69 271	506 575	717 649
	20	16 155	5 024	5 802	464	32 684	55 516	31 015	71 630	523 246	741 535
	21	16 156	5 023	5 800	463	32 638	55 452	30 943	71 529	521 980	739 984
	22	17 252	5 363	6 192	493	34 802	59 145	32 967	76 272	556 050	788 536
	23	17 218	5 352	6 178	491	34 688	58 964	32 832	76 021	553 725	785 469
	24	18 349	5 703	6 582	522	36 921	62 774	34 919	80 914	588 853	835 537
2024	25	14 113	4 339	4 994	384	28 335	47 859	27 152	60 050	433 595	620 822
	26	13 583	4 176	4 806	369	27 229	46 006	26 055	57 661	416 040	595 925
	27	14 955	4 598	5 290	405	29 933	50 589	28 600	63 334	456 638	654 341
	28	14 880	4 574	5 262	401	29 741	50 278	28 378	62 880	453 058	649 453
	29	15 811	4 860	5 590	425	31 558	53 364	30 072	66 673	480 065	688 419
	30	15 709	4 828	5 553	422	31 313	52 964	29 803	66 111	475 729	682 431
	31	16 668	5 123	5 891	446	33 182	56 140	31 544	70 012	503 493	722 498
	32	17 103	5 256	6 044	457	34 008	57 550	32 292	71 708	515 398	739 816
	33	16 959	5 212	5 992	452	33 684	57 014	31 951	70 984	509 922	732 170
	34	17 959	5 519	6 344	478	35 633	60 325	33 764	75 047	538 825	773 894
	35	17 787	5 466	6 282	472	35 257	59 700	33 376	74 215	532 594	765 149
	36	18 815	5 781	6 645	498	37 257	63 100	35 236	78 386	562 253	807 972
2025	37	15 521	4 730	5 422	398	31 062	52 367	29 964	62 475	449 291	651 230
	38	14 319	4 363	5 001	366	28 625	48 284	27 574	57 512	413 432	599 476
	39	16 219	4 942	5 665	414	32 390	54 664	31 153	65 001	467 070	677 517
	40	16 040	4 887	5 601	408	31 998	54 031	30 733	64 147	460 751	668 597
	41	16 941	5 161	5 915	430	33 762	57 039	32 382	67 613	485 451	704 695
	42	16 738	5 099	5 844	424	33 326	56 329	31 922	66 675	478 540	694 898
	43	17 663	5 381	6 166	446	35 135	59 414	33 611	70 224	503 833	731 873
	44	18 030	5 493	6 293	454	35 833	60 621	34 236	71 551	513 174	745 685
	45	17 791	5 420	6 209	448	35 330	59 796	33 716	70 486	505 369	734 565
	46	18 751	5 712	6 544	471	37 205	62 996	35 465	74 163	531 556	772 862
	47	18 490	5 632	6 452	463	36 658	62 094	34 906	73 014	523 157	760 866
	48	19 473	5 932	6 794	487	38 578	65 371	36 694	76 775	549 937	800 040

Nota: El periodo regulatorio inicia el 07/05/2022 y concluye el 06/05/2026

A efectos de evaluar el Ingreso Proyectado se utilizará la demanda considerando seis meses a partir del mes (3n+1) proyectado⁷ que corresponde a los meses de noviembre de 2023 a abril de 2024. En el Cuadro N° 30 se presenta dicha demanda.

⁷ **Determinación del mes inicial para la proyección:** Considerando el Periodo de Evaluación "n" analizado y aplicándolo en la Fórmula (3n+1) se obtiene la posición referencial en el Cuadro N° 30, cuya posición indica el mes inicial de los datos de la demanda a ser considerados para determinar el Ingreso Proyectado. Para el presente caso n=6.

Cuadro N° 30
Demanda del modelo tarifario a utilizar en la evaluación del ingreso proyectado
(Miles de m³)

Categoría	Trim1 (Nov-Ene)			Trim2 (Feb-Abr)		
	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril
A1	15 598	16 155	16 156	17 252	17 218	18 349
A2	4 851	5 024	5 023	5 363	5 352	5 703
B	5 604	5 802	5 800	6 192	6 178	6 582
IP	449	464	463	493	491	522
C	31 606	32 684	32 638	34 802	34 688	36 921
GNV	53 672	55 516	55 452	59 145	58 964	62 774
D	30 023	31 015	30 943	32 967	32 832	34 919
E	69 271	71 630	71 529	76 272	76 021	80 914
GE	506 575	523 245	521 980	556 050	553 725	588 853
Total	717 649	741 535	739 984	788 536	785 469	835 537

Para el caso de la tarifa media de distribución de cada categoría tarifaria necesaria para la evaluación del ingreso proyectado se ha procedido a actualizar las tarifas aprobadas mediante la Resolución N° 079-2022-OS/CD en base a los índices PPI, IAC, IPE e IPM descritos en su artículo 15 y a los factores de reajuste tarifario. El periodo para la actualización de la tarifa media corresponde al mes noviembre de 2023 conforme a lo señalado en el numeral 11.2 del Procedimiento de Liquidación. En el Cuadro N° 31 se presenta la actualización de la tarifa media en cada categoría tarifaria.

Cuadro N° 31
Actualización de la Tarifa Media de cada Categoría Tarifaria

Parámetros	a	b	c	d
MD y MC	0212	0023	00383	07267

Periodo	Índices de Actualización			
	PPI	IAC	IPE	IPM
	WPSFD4131	WPU101706	WPU07110224	INEI
Base	221.6	438.5	197.3	123.4
Nov-23	248.5	383.5	174.6	134.4
FAT(*)	1.120620			

$$FA = a \times \frac{PPI_a}{PPI_0} + b \times \frac{IAC_a}{IAC_0} + c \times \frac{IPE_a}{IPE_0} + d \times \frac{IPM_a}{IPM_0}$$

Categoría Tarifaria	TUD Base	Categoría Tarifaria	TUD Actual.
A1	243.5	A1	263.8
A2	186.4	A2	201.9
B	113.5	B	137.8
IP	52.8	IP	64.1
C	52.8	C	64.1
GNV	45.8	GNV	55.7
D	38.0	D	46.1
E	27.9	E	33.8
GE	20.2	GE	24.5

(*) Factor de Ajuste Total según Procedimiento de Reajuste

Una vez calculada la demanda y actualizada la tarifa aplicable se obtiene la facturación proyectada por el servicio de distribución para el periodo noviembre de 2023 a abril de 2024. Los resultados se presentan en el Cuadro N° 32.

Cuadro N° 32
Proyección de la Facturación por Servicio de Distribución (USD)

Categoría	Trim1 (Nov-Ene)			Trim2 (Feb-Abr)			Total Ingresos
	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	
A1	0	0	0	0	0	0	0
A2	0	0	0	0	0	0	0
B	772 433	799 760	799 554	853 532	851 591	907 305	4 984 175
IP	28 786	29 733	29 661	31 597	31 465	33 461	184 703
C	2 025 494	2 094 489	2 091 539	2 230 252	2 222 924	2 366 016	13 030 714
GNV	2 987 525	3 090 180	3 086 635	3 292 178	3 282 117	3 494 176	19 232 811
D	1 384 352	1 430 098	1 426 808	1 520 114	1 513 920	1 610 129	8 885 421
E	2 343 914	2 423 738	2 420 311	2 580 813	2 572 319	2 737 887	15 078 982
GE	12 403 274	12 811 450	12 780 444	13 614 634	13 557 719	14 417 819	79 585 340
Total	21 945 778	22 679 448	22 634 952	24 123 120	24 032 055	25 566 793	140 982 146

Finalmente aplicando la Alícuota vigente (19,22%) a la facturación proyectada se obtiene que el Ingreso Proyectado asciende a USD 27 096 770. En el Cuadro N° 33 se muestra el detalle del ingreso proyectado para el Mecanismo de la Promoción por categoría tarifaria para el periodo evaluado.

Cuadro N° 33
Ingreso Proyectado para el Mecanismo de la Promoción (USD)

Categoría	Trim1 (Nov-Ene)			Trim2 (Feb-Abr)			Total Ingresos
	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	
A1	0	0	0	0	0	0	0
A2	0	0	0	0	0	0	0
B	148 463	153 713	153 674	164 049	163 675	174 384	957 958
IP	5 533	5 715	5 701	6 073	6 048	6 431	35 501
C	389 300	402 561	401 994	428 654	427 246	454 748	2 504 503
GNV	574 202	593 932	593 251	632 757	630 823	671 581	3 696 546
D	266 072	274 865	274 233	292 166	290 975	309 467	1 707 778
E	450 500	465 843	465 184	496 032	494 400	526 222	2 898 181
GE	2 383 909	2 462 361	2 456 401	2 616 733	2 605 794	2 771 105	15 296 303
Total	4 217 979	4 358 990	4 350 438	4 636 464	4 618 961	4 913 938	27 096 770

9 Saldo del Balance de la Promoción

9.1 Saldo de la Cuenta de Promoción Anterior

El Saldo de la Cuenta de Promoción Anterior se evalúa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Procedimiento de Liquidación y está asociado al fondo existente en la cuenta de promoción cuyo resultado es la acumulación de los Saldos del Balance Ejecutado descrito en el artículo 12 del mismo procedimiento.

Se debe señalar que, a la fecha de la última revisión del Saldo del Balance de la Promoción publicada con Resolución N° 198-2023-OS/CD, el Saldo de la Cuenta de Promoción Anterior correspondió a un déficit de USD - 10 382 803.

9.2 Determinación del Saldo del Balance de la Promoción

La determinación del Saldo del Balance de la Promoción se evalúa según lo dispuesto en el artículo 15 del Procedimiento de Liquidación. Dicho resultado se emplea en la Fórmula N° 1 del Procedimiento de Reajuste permitiendo evaluar el Factor de Ajuste Tarifario Asociado a la Promoción (FA1) y con ello el reajuste tarifario que corresponda.

A efectos de calcular el Saldo del Balance de la Promoción se debe considerar previamente lo siguiente:

- I. Saldo del Balance Ejecutado: Este resulta de restar los Ingresos Percibidos menos el Gasto Ejecutado ambos calculados en los numerales 7 y 6 del presente informe respectivamente.
- II. Saldo de la Cuenta de Promoción del Periodo de Evaluación Anterior: Presenta un saldo negativo de USD - 10 382 803.
- III. Saldo del Balance Proyectado: Resulta de restar el Ingreso Proyectado menos el Gasto Proyectado ambos calculados en el numeral 8 del presente informe.
- IV. Fondo de Reserva: Es equivalente a la cuarta parte del valor promedio anual requerido en el Plan de Promoción.

En el Cuadro N° 34 se presenta el detalle del cálculo del Saldo del Balance de la Promoción para el Periodo de Evaluación comprendido entre el 7 de agosto de 2023 al 6 de noviembre de 2023 cuyo resultado asciende a USD 9 525 838.

Cuadro N° 34
Cálculo del Saldo del Balance de la Promoción (*)

Saldo del Balance Ejecutado

Balance	USD
IPEt	12 944 621
GPEt	5 999 249
SBEt	6 945 372

$$SBE_t = IPE_t - GPE_t \quad (\text{Fórmula N°12})$$

Saldo de la Cuenta de Promoción

Balance	USD
Saldo del Trimestre (t-2)	-10 382 803
Balance Ejecutado (t-1)	0
SCPt	-10 382 803

$$SCP_t = \sum_{r=1}^t SBE_r \quad (\text{Fórmula N°13})$$

Saldo del Balance Proyectado

Balance	USD
IPRp	27 096 768
GPPp	10 612 567
SBPp	16 484 201

$$SBP_p = IPR_p - GPP_p \quad (\text{Fórmula N°14})$$

Determinación del Saldo de la Cuenta de Promoción descontado del Fondo de Reserva (FR)

Balance	USD
SCPt	-10 382 803
FR	3 520 932
Fondot	-13 903 735

$$Fondo_t = SCP_t - FR \quad (\text{Fórmula N°15})$$

Saldo del Balance de la Promoción

Balance	USD
Fondot	-13 903 735
Saldo Ejecutado (SBEt)	6 945 372
Saldo Proyectado (SBPt)	16 484 201
Saldo de Balance de la Promoción	9 525 838

$$Saldo_de_Balance = SBE_t + SBP_p + Fondo_t \quad (\text{Fórmula N°16})$$

(*) Las fórmulas señaladas en este punto se encuentran escritas en el Procedimiento de Liquidación de la Promoción (Resolución Osinermin N° 005-2019-OS/CD).

9.3 Saldo de la Cuenta de Promoción

El Saldo de la Cuenta de Promoción se evalúa de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Procedimiento de Liquidación y corresponde a la suma acumulada del Saldo del Balance Ejecutado del presente Periodo Regulatorio.

En ese sentido el Saldo de la Cuenta de Promoción al cierre del presente Periodo de Evaluación corresponde al valor registrado en el Periodo de Evaluación Anterior más el Saldo del Balance Ejecutado obtenido en el numeral 9.2 anterior. Dicho resultado asciende a USD -3 437 431

siendo que el valor negativo indica que los ingresos percibidos por el Mecanismo de Promoción no han cubierto los gastos efectuados por el Concesionario por el concepto de la promoción. En el Cuadro N° 35 se detallan los resultados obtenidos.

Cuadro N° 35
Saldo de la Cuenta de Promoción

Descripción	Saldo (USD)
Saldo de la Cuenta de Promoción del Periodo de Evaluación Anterior	-10 382 803
Saldo Ejecutado (Ingreso Percibido menos Gasto Ejecutado)	6 945 372
Saldo de la Cuenta de Promoción para el siguiente Periodo de Evaluación	-3 437 431

10 Reajuste tarifario asociado a la promoción

La metodología aplicable para el reajuste tarifario asociado a la promoción se encuentra establecida en el artículo 6 del Procedimiento de Reajuste. Este se determina mediante el Factor de Ajuste Tarifario Asociado a la Promoción (FA1) el cual utiliza los resultados de la Evaluación del Saldo de Balance de la Promoción y el Ingreso Proyectado.

El reajuste tarifario asociado al cambio del costo medio (servicio de distribución) se realiza mediante la aplicación del artículo 7 del Procedimiento de Reajuste; sin embargo este reajuste no es materia de evaluación del presente informe dado que tal reajuste es realizado al finalizar el segundo año de ejecución del Plan Quinquenal de Inversiones o por incremento de 20% de las inversiones previstas acumuladas del Plan Quinquenal de Inversiones en redes destinadas para conectar a consumidores residenciales. Para ello se utiliza el Factor de Ajuste de Equilibrio Tarifario (FA2), por lo que dicho factor para efectos de la presente evaluación es igual a 1,00.

En ese sentido tal como se señala en el Procedimiento de Reajuste se debe evaluar primero el Factor de Ajuste Asociado a la Promoción (FA1) para ello se emplea el resultado del Saldo del Balance de la Promoción y el Ingreso Proyectado (numerales 9.2 y 8.2 respectivamente). En ese sentido aplicando la Fórmula N° 1 y las disposiciones del literal b) del artículo 6 del Procedimiento de Reajuste se obtiene que el **FA1** es igual a **0,6485**.

Asimismo, obtenidos el FA1 y FA2 se procede a evaluar el Factor de Ajuste Total (FAT) cuya función es reajustar la TUD de cada categoría tarifaria. Para evaluar dicho factor se emplea la Fórmula N° 17 del Procedimiento de Reajuste obteniéndose que la Proporción de la Tarifa Media Base que cubre el Gasto Total de Promoción (%PGP) es igual a la Alícuota que resulta de aplicar la Fórmula N° 1 del Procedimiento de Liquidación (Alícuota Vigente). En ese sentido el **FAT** resulta igual a **0,9324**.

Adicionalmente, considerando que no ha correspondido aplicar el reajuste de equilibrio tarifario en el Periodo de Evaluación, el FA2 es igual a 1,00. Se ha evaluado los ingresos que percibe el Concesionario producto del componente de distribución⁸ a efectos de verificar que estos no hayan sido afectados por el reajuste efectuado por el componente de promoción⁹. En ese sentido, teniendo en cuenta la demanda proyectada (Cuadro N° 36) y las tarifas únicas de

⁸ USD 666 010 607 en valor presente, por la aplicación de las tarifas sin reajuste.

⁹ Numeral 7.5 del Procedimiento de Reajuste: "(...) En el cálculo del % PGP y % PTD, se podrán aplicar factores que permitan garantizar los ingresos respecto a la aplicación de proporciones por categoría tarifaria."

distribución sin reajustar (Cuadro N° 37) se presenta la comparación entre los ingresos del Concesionario por el componente de distribución antes de la aplicación del reajuste tarifario (Cuadro N° 38) y los ingresos por la distribución (Cuadro N° 40) luego de aplicar las Tarifas Únicas de Distribución reajustadas respectivamente (Cuadro N° 39). En ambos casos se ha descontado el ingreso que percibe el Mecanismo de Promoción (ingresos generados por la aplicación de la Alícuota) quedando solo los ingresos por el Componente de Distribución.

Cuadro N° 36
Demanda Proyectada Actualizada en la Fijación Tarifaria (Miles m³)

CATEGORÍA	Años				Valor Presente de la Demanda
	2022	2023	2024	2025	
A1					
A2					
B	57 613	54 756	51 744	48 362	212 475
IP	4 922	4 394	3 924	3 503	16 743
C	327 696	309 044	291 617	275 688	1 204 045
GNV	558 982	524 712	493 313	466 095	2 043 102
D	310 540	293 690	277 374	263 886	1 145 490
E	756 987	677 311	615 474	551 262	2 601 034
GE	5 546 977	4 955 806	4 427 471	3 955 756	18 886 010
TOTAL	7 563 717	6 819 713	6 160 917	5 564 552	26 108 899

Cuadro N° 37
Tarifas Vigente Sin Reajuste (USD/Miles m³)

Categoría	Tarifa sin reajuste		
	TUD (USD/miles m ³)	TUD ₀ (USD/miles m ³)	TUD _{MP} (USD/miles m ³)
A1			
A2			
B	137,85	111,35	26,50
C	64,08	51,77	12,32
IP	64,08	51,77	12,32
D	46,11	37,25	8,86
GNV	55,66	44,96	10,70
E	33,84	27,33	6,50
GE	24,48	19,78	4,71
%PGP			19,22%

Cuadro N° 38
Ingresos por la Componente de la Distribución en la TUD Sin Reajuste (USD)

Categoría	Años				Valor Presente
	2022	2023	2024	2025	
A1					
A2					
B	6 415 293	6 097 109	5 761 736	5 385 197	23 659 335
IP	254 777	227 479	203 107	181 345	866 708
C	16 963 385	15 997 835	15 095 695	14 271 141	62 328 056
GNV	25 133 780	23 592 895	22 181 139	20 957 252	91 865 066
D	11 566 743	10 939 152	10 331 421	9 829 017	42 666 333
E	20 690 626	18 512 850	16 822 662	15 067 577	71 093 715
GE	109 709 256	98 016 943	87 567 437	78 237 758	373 531 394
TOTAL	190 733 860	173 384 263	157 963 197	143 929 287	666 010 607

Cuadro N° 39
Tarifas con Reajuste (USD/Miles m³)

Categoría	Tarifa con reajuste		
	TUD (USD/miles m ³)	TUD _D (USD/miles m ³)	TUD _{MP} (USD/miles m ³)
A1			
A2			
B	128,53	111,35	17,18
C	59,75	51,77	7,99
IP	59,75	51,77	7,99
D	42,99	37,25	5,75
GNV	51,90	44,96	6,94
E	31,55	27,33	4,22
GE	22,83	19,78	3,05
Alicuota			13,37%

Cuadro N° 40
Ingresos por la Componente de la Distribución en la TUD con Reajuste (USD)

Categoría	Años				Valor Presente
	2022	2023	2024	2025	
A1					
A2					
B	6 415 293	6 097 109	5 761 736	5 385 197	23 659 335
IP	254 777	227 479	203 107	181 345	866 708
C	16 963 385	15 997 835	15 095 695	14 271 141	62 328 056
GNV	25 133 780	23 592 895	22 181 139	20 957 252	91 865 066
D	11 566 743	10 939 152	10 331 421	9 829 017	42 666 333
E	20 690 626	18 512 850	16 822 662	15 067 577	71 093 715
GE	109 709 256	98 016 943	87 567 437	78 237 758	373 531 394
TOTAL	190 733 860	173 384 263	157 963 197	143 929 287	666 010 607

Se puede verificar que el Cuadro N° 38 y el Cuadro N° 40 los ingresos del Concesionario por efecto del componente de distribución de la TUD han resultado ser iguales luego de la aplicación de las tarifas reajustadas.

Asimismo, una vez realizada la verificación de los ingresos calculada en los párrafos previos se mantiene el factor FA1 calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Procedimiento de Reajuste (Cuadro N° 41):

Cuadro N° 41
Determinación del FA1

Ítem	Valor
Saldo de Balance de la Promoción	9 525 838
Ingresos Proyectados (IPR _p)	27 096 768
FA1 = $\left(1 - \frac{\text{Saldo_Balance_promoción}}{\text{IPR}_p}\right)$	0,6485

Finalmente, con los resultados obtenidos para los factores FA1 (0,6485) y FA2 (1,0000) y en aplicación del numeral 7.5 del mismo Procedimiento de Reajuste se determina el Factor de

Ajuste Total (FAT)¹⁰ factor que permite ajustar la TUD de cada categoría. En ese sentido los factores que se utilizarán para el reajuste tarifario son los siguientes:

- FA1: 0,6485
- FA2: 1,0000
- FAT: 0,9324

¹⁰ FAT: corresponde al factor de reajuste que es aplicable a la TUD y se evalúa según lo establecido en el numeral 7.5 del Procedimiento de Reajuste.

$$FAT = \% PTD \times FA2 + \% PGP \times FA1$$

11 Determinación de la nueva Alícuota

Como consecuencia de la aplicación del factor de reajuste FAT a la TUD se obtienen variaciones en las proporciones de la tarifa media que cubren los costos del sistema de distribución y el gasto total de promoción. Por ello se requiere determinar la nueva Alícuota que sería aplicable a partir de la entrada en vigencia de los factores de ajuste calculados en el presente documento, la misma que se determina de acuerdo a lo señalado en el artículo 7 del Procedimiento de Liquidación.

Para dicho fin se tienen en cuenta los diversos reajustes que han tenido lugar desde la vigencia del presente Periodo Regulatorio hasta la fecha y el resultado del FAT que se presenta en el numeral 10 del presente informe. En base a dichos datos se calcula el factor de corrección a partir del cual se determina la nueva alícuota aplicable (ver cuadro siguiente):

Cuadro N° 42
Factor que determina la Alícuota

Ítem	FA1	FAT	Factor corrector
1er Reajuste	1,5989	1,0568	1,5130
2do Reajuste	0,8628	0,9803	0,8801
3er Reajuste	0,9604	0,9950	0,9652
4to Reajuste	1,7119	1,0867	1,5753
5to Reajuste	1,0018	1,0004	1,0014
6to Reajuste	0,6485	0,9324	0,6955
$\prod_{n=1}^r \left(\frac{FA1_n}{FAT_n} \right)$	1,4102		

(*): Ampliación del Plan Quinquenal de Inversiones

Finalmente, en aplicación de la Fórmula N° 1 del Procedimiento de Liquidación la Alícuota aplicable desde el 01 al 06 de febrero de 2024 resulta en 13,37%.

12 Análisis de la Competitividad

La competitividad está ligada al ahorro generado por el cambio a un combustible más económico -como el gas natural- que le permita minimizar los costos. De acuerdo a ello, a continuación, se describe los principales combustibles sustitutos del gas natural para cada categoría tarifaria.

- Categoría B e IP: El GLP a Granel y el gas natural son sustitutos para los consumidores de estas categorías. El GLP es abastecido mediante camiones y es el combustible más económico a ser sustituido en estas categorías dado que es el típicamente utilizado en el sector comercial por clientes como grandes restaurantes hoteles panaderías instituciones públicas etc.
- Categoría C, D, y E: El Petróleo Residual y el gas natural son sustitutos para estas categorías. El Petróleo Residual es el combustible más económico a ser sustituido al ser un combustible típicamente utilizado en el sector industrial por clientes como empresas pesqueras textiles, entre otras.
- Categoría GNV: El GLP a Granel y el gas natural son sustitutos para esta categoría. El GLP a Granel es el combustible más económico a ser sustituido por el gas natural, especialmente considerando que la mayoría de los vehículos se destinan al servicio de taxis.
- Categoría GE: En la categoría GE, el Petróleo Residual y el Carbón son sustitutos del gas natural. El precio del sustituto está influenciado por la generación basada en carbón que opera en la base, pero en menor proporción respecto a las otras alternativas de generación.

Finalmente, los resultados de competitividad de los precios finales de gas natural frente a los precios de los combustibles sustitutos por categorías tarifarias se muestran en el Cuadro N° 43 y el Gráfico N° 3, en donde se verifica que el ahorro en todas las categorías tarifarias supera el 37% respecto de su sustituto. Cabe señalar que las categorías A1 y A2 no están afectadas a la aplicación del FAT debidas por variaciones del FA1 por lo que no es necesario evaluar la competitividad por el efecto de reajuste tarifario.

Cuadro N° 43
Competitividad del gas natural respecto a combustible sustituto

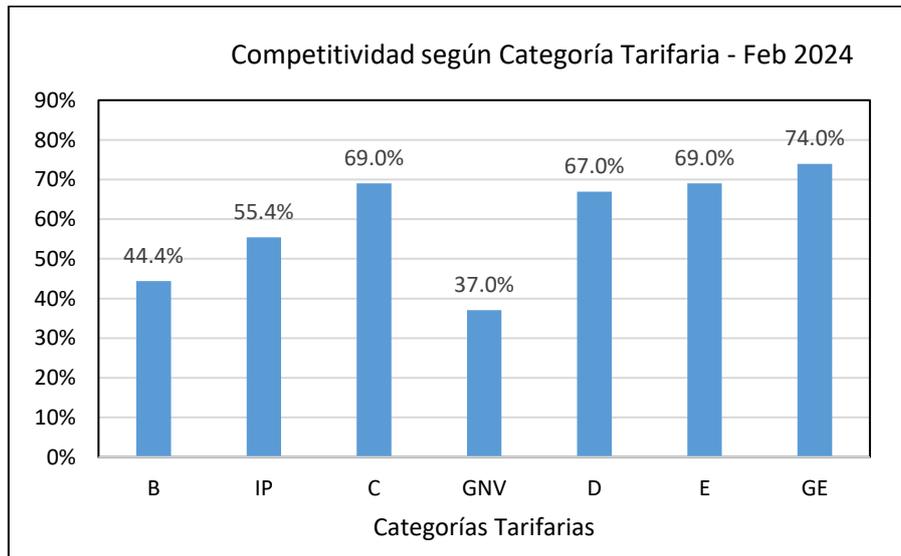
Categoría Tarifaria	Sustituto		Precio Final del gas natural ⁽²⁾	Ahorro respecto al sustituto	
	Combustible	USD/MMBTU	USD/MMBTU	USD/MMBTU	%
B	GLP granel	15,34	8,53	6,81	44,4%
IP	GLP granel	15,34	6,84	8,50	55,4%
C	Residual D2	22,10	6,84	15,26	69,0%
GNV	GLP veh ⁽¹⁾	10,54	6,64	3,90	37,0%
D	Residual	19,39	6,41	12,98	67,0%
E ⁽³⁾	Residual	19,39	6,01	13,39	69,0%
GE ⁽³⁾	Residual	15,50	4,04	11,46	74,0%

(1) Valor no incluye el margen del grifo (4,8 USD/MMBTU)

(2) El precio final del gas natural incluye el reajuste por la variación de índices económicos definidos en la Resolución N°079-2022-OS/CD.

(3) Precio final contiene los valores del precio de gas natural y la tarifa de transporte actualizada a enero de 2024

Gráfico N° 3
Niveles de Ahorros por el Gas Natural



13 Conclusiones

- 1) El Saldo de la Cuenta de la Promoción al 06 de noviembre de 2023 resulta en USD - 437 431 lo que indica que los ingresos percibidos por el Mecanismo de Promoción no han cubierto los gastos efectuados por el Concesionario por el concepto de la promoción y el Saldo Pendiente que se tiene con el mismo.
- 2) Considerando los ingresos y gastos futuros del Mecanismo de la Promoción, se ha estimado que el Saldo del Balance de la Promoción es positivo (USD 9 525 838); por tanto, se debe disminuir la Tarifa Única de Distribución.
- 3) Los Factores del Reajuste Tarifario resultan en un FA1 igual a 0,6485 dando como resultado un FAT de 0,9324 los cuales tendrán vigencia del 01 febrero al 06 de febrero de 2024 y serán aplicados a la Tarifa Única de Distribución vigente de las categorías tarifarias de la Concesión de Lima y Callao con excepción de las categorías A1 y A2.
- 4) La aplicación del mencionado factor a la Tarifa Única de Distribución de gas natural vigente de la Concesión de Lima y Callao origina que cada categoría tarifaria tendrá una reducción de 6,76% con excepción de las categorías A1 y A2.
- 5) La nueva Alícuota resulta igual a 13,37% y estará vigente en el periodo comprendido entre el 01 y 06 de febrero de 2024 y será aplicable a las categorías tarifarias de la Concesión de Lima y Callao, con excepción de las categorías A1 y A2.